Pliego de cláusulas administrativas particulares

para la contratación por procedimiento abierto del suministro de 14 autobuses midibús 100% eléctricos de 8,5 a 10 metros de longitud total

---

Julio de 2025

Índice

1. **Objeto** 2
2. **Regulación de la licitación y marco contractual** 2
3. **Características de los vehículos y asistencia posventa** 3
4. **Precio máximo unitario de adquisición** 4
5. **Plazos de entrega** 4
6. **Condiciones que deben reunir los licitadores - capacidad para contratar** 4
7. **Ofertas económicas** 6
8. **Documentación a presentar por los licitadores** 6
9. **Presentación y apertura de ofertas** 10
10. **Mesa de contratación** 11
11. **Procedimiento y criterios de valoración** 11
12. **Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados** 18
13. **Clasificación de las ofertas** 19
14. **Constitución de la Garantía definitiva** 20
15. **Adjudicación y formalización del contrato** 20
16. **Funciones y derechos del contratante** 21
17. **Obligaciones del adjudicatario** 22
18. **Subcontratación y cesión** 22
19. **Ejecución, entregas y recepciones** 22
20. **Garantía de los autobuses ofertados** 24
21. **Recambios** 25
22. **Condiciones de pago** 26
23. **Indemnizaciones y penalizaciones** 26
24. **Causas de resolución del contrato** 28
25. **Impuestos y gastos** 29
26. **Propiedad industrial e intelectual** 29
27. **Confidencialidad y Protección de Datos** 29
28. **Errores tipográficos o de redacción** 30
29. **Jurisdicción** 30
31. **Subrogación** 31

- **ANEXO I** 32
- **ANEXO II** 39
- **ANEXO III** 40
- **ANEXO IV** 44

Anexos:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable a presentar por los licitadores en el Sobre 1
- Anexo II: Modelo de Declaración Responsable a presentar por los licitadores en el Sobre 2
- Anexo III: Modelo de propuesta económica a presentar por los licitadores en el sobre 3
- Anexo IV: Modelos de garantías definitivas
- Anexo V: Obligaciones del licitador. Prueba de capacidad/Test dinámico

1. Objeto

El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) tiene por objeto detallar las condiciones que deberá cumplir la contratación por procedimiento abierto para el suministro y adquisición de un máximo de 14 autobuses destinados al SERVEI PÚBLIC DE TRANSPORT COL·LECTIU URBÀ DE VIATGERS DIÜRN I NOCTURN A BARCELONA I ALTRES MUNICIPIS DE L'ÀMBIT NORD DE L'ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA que TUSGSAL presta como miembro de la UTE TUSGSAL DIREXIS, adjudicataria del procedimiento del servicio efectuado a su favor por el Área Metropolitana de Barcelona (AMB), de conformidad con la Cláusula 3 y cuya descripción, características y especificaciones se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

TUSGSAL se reserva el derecho a declarar desierta la licitación o a limitar el número de vehículos a adjudicar en el caso de que existan razones que, a su juicio, así lo recomienden, sin necesidad de justificarlo.

El pago de todo o parte del suministro objeto del contrato podrá efectuarse directamente por TUSGSAL a través de un contrato de arrendamiento financiero/leasing con una entidad autorizada y que incluirá opción de compra, pudiéndose combinar ambas formas de pago, de forma que unas unidades sean abonadas directamente por TUSGSAL y otras mediante la formalización de un contrato de leasing.

Si TUSGSAL optara por la formalización de un contrato de leasing, la adjudicación y selección tanto de los autobuses como del adjudicatario, implicará el compromiso de su venta a la entidad de leasing seleccionada por TUSGSAL .

Una vez adjudicado el contrato de leasing TUSGSAL podrá ejercitar frente al proveedor, por subrogación, las acciones que en principio corresponden al arrendador financiero, y por tanto, en ejercicio de dichas acciones, TUSGSAL podrá solicitar la reparación o sustitución de los autobuses e incluso solicitar la resolución del contrato de compraventa, y ejercitar todas las acciones de indemnización de daños y perjuicios que correspondan, bien contra el proveedor, bien contra la sociedad de leasing.

2. Regulación de la licitación y marco contractual

La presente licitación se someterá al siguiente régimen jurídico:

- Por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- En la medida que TUSGSAL es miembro de la UTE TUSGSAL DIREXIS, adjudicataria del Servicio Público relacionado en la Cláusula 1ª del presente Pliego en virtud de un procedimiento abierto y público, no es titular de derechos especiales o exclusivos y por tanto no está sujeta, ni en consecuencia la presente licitación, a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero (RDLSE) por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, sin perjuicio de que, para garantizar las debidas condiciones de igualdad, transparencia, libre competencia y publicidad, se hayan usado como guía determinadas disposiciones del Libro Primero del citado Real Decreto-Ley, así como de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Por el documento Bases generales para la redacción de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para la adquisición y suministro de vehículos autobuses, aprobado por el Consell Metropolità del AMB el 27 de junio de 2017 y que es de aplicación a las empresas adjudicatarias de servicios de gestión indirecta del Àrea Metropolitana de Barcelona.
- Por las normas de derecho privado.
- Por las demás disposiciones de obligado cumplimiento que sean de aplicación

El desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos, de las disposiciones legales que sean de aplicación o de cualquier otro documento con carácter contractual no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

La participación en la licitación y la presentación de ofertas supondrá la aceptación plena e íntegra de todas las condiciones establecidas en los documentos que rigen la misma. Implícitamente supondrá también la declaración por parte del adjudicatario de haber cumplido con su obligación de reconocer y evaluar cualquiera de las circunstancias relacionadas con el objeto del contrato. Y asimismo haber estudiado toda la documentación anexa considerándola suficiente tanto para responsabilizarse de su oferta como de la posterior ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Aunque el origen de fabricación de los elementos constituyentes del chasis/autobastidor y de la carrocería de los vehículos adjudicados sean distintos, a efectos de la presente operación de suministro TUSGSAL considerará al licitador como responsable único y total, técnico y económico, del suministro de los vehículos a efectos contractuales. E igualmente ante cualquier tipo de reclamaciones ulteriores que pudiera tener que efectuar TUSGSAL para resarcirse de los daños y perjuicios causados en su caso o por el incumplimiento de parte de cuanto prescriben los Pliegos que rigen

la licitación

Durante el plazo de presentación de ofertas los interesados en participar en la licitación podrán realizar consultas sobre los Pliegos o sobre cualquier otro extremo de la licitación que consideren oportuno.

Las solicitudes se deberán realizar necesariamente por correo electrónico a la dirección direxiscomunicaciones@direxis.es Como Asunto se deberá indicar obligatoriamente Licitación autobuses TUSGSAL. Salvo causas de fuerza mayor, TUSGSAL se compromete a responder en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los interesados en participar en la licitación serán respondidas remitiendo la contestación a las direcciones de correo electrónico facilitadas por éstos.

No se admitirán consultas formuladas por otros medios ni por otras formas, ni aquellas que se formulen más tarde del noveno día hábil anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Además de los días festivos en Badalona, a los efectos del presente PCAP se considerarán inhábiles los sábados no festivos.

Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, TUSGSAL hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

La presentación de las ofertas se deberá realizar obligatoriamente siguiendo los requisitos exigidos en el presente PCAP, en términos que no den lugar a confusión y debidamente autorizadas por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de dichos requisitos o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente estos podrán dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

3. Características de los vehículos y asistencia posventa

Las características técnicas de los vehículos objeto de la presente licitación se ajustarán a lo que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con las particularidades que se indica en la tabla siguiente.

Número de vehículos	**Tipología**	**Sistema de propulsión**	**Espacios para sillas de ruedas en cada vehículo**
14	Midibús de 8,50-10m. Clase I Low Floor	Eléctrico 100%	1

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se definen las características técnicas, si bien se estima conveniente que los licitadores presenten las mejoras o alternativas que, sin variar las prescripciones mínimas requeridas en los mismos, se consideren más idóneas para cumplir las condiciones exigidas, especialmente en lo que hace referencia a posibles innovaciones tecnológicas y mejoras de los costes de explotación.

Dichas mejoras se podrán referir, entre otros, a aspectos tales como posibles innovaciones tecnológicas (eficiencia energética, ciclo de vida de los acumuladores, etc.), reducción de los costes de explotación a lo largo del ciclo de vida del vehículo, reducción de impactos energéticos y medioambientales (consumo de energía, emisiones de CO_2, emisiones de partículas, etc.) durante la vida útil del vehículo de conformidad con la ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible

Estas mejoras o alternativas no podrán modificar las normas de obligado cumplimiento que, de acuerdo con la legislación vigente, existan en el momento del suministro ni comportar retrasos del mismo.

Los licitadores no podrán presentar excepciones significativas al presente PCAP. En caso de hacerlo, éstas deberán referirse a aspectos secundarios que de ningún modo desvirtúen las características esenciales de los vehículos ni la finalidad a la que van destinados y se deberán detallar y justificar claramente en la propuesta. En cualquier caso, TUSGSAL se reserva el derecho a aceptarlas una vez analizadas.

En lo referente a asistencia postventa, los licitadores deberán acreditar la disponibilidad de recursos materiales y humanos que aseguren la correcta explotación de los vehículos ofertados durante toda su vida útil. Se acreditarán las características del servicio posventa oficial de la marca, la relación del número de talleres oficiales de la misma, su

ubicación, su dotación de personal de taller, de infraestructuras y personal técnico. También se relacionarán los almacenes de recambios existentes para los vehículos ofertados y su ubicación, existencias de recambios y cualquier otro documento que el licitador estime conveniente para acreditar tal disponibilidad.

Se valorará especialmente la rapidez en la respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los vehículos en las instalaciones de TUSGSAL durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

4. Precio máximo unitario de adquisición

El precio máximo unitario de adquisición del vehículo completo (bastidor, carrocería, elementos acumuladores de energía eléctrica – si procede-), es el que se indica en la tabla siguiente (los precios que se oferten no incluirán el Impuesto del Valor Añadido, que se aplicará al tipo vigente en el momento de emisión de las correspondientes facturas):

TIPOLOGÍA	**TOTAL UNIDADES**	**COSTE POR UNIDAD (IVA excluido)**
Midibús de 8,50-10m. Clase I. Low Floor	14	580.000€

5. Plazos de entrega

El límite de entrega de los vehículos por parte de los licitadores será, como máximo, el indicado en la siguiente tabla en la que se indica fecha y número de vehículos:

	Fecha de entrega
14 vehículos Midibús 100% eléctricos	14 meses desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato

No se admitirán propuestas que no respeten dicho calendario de entrega.

A efectos de cumplimiento de plazos, se considerará como fecha de entrega real la de puesta a disposición de TUSGSAL de los vehículos en las instalaciones de ésta y en las condiciones indicadas en el capítulo 1 del PPT

Cualquier retraso en relación con el calendario anterior facultará a TUSGSAL a la aplicación de penalizaciones económicas según lo previsto en el presente PCAP.

Tan sólo se admitirán retrasos en las entregas por causas debidamente justificadas. En el caso de que los eventuales retrasos sean por causas imputables al adjudicatario, TUSGSAL tan sólo las aceptará, si lo considera oportuno, en casos excepcionales y debidamente justificados por éste.

Cada licitador deberá presentar un cronograma de entrega "plan de entrega", no debiendo nunca superar el plazo arriba indicado.

6. Condiciones que deben reunir los licitadores - capacidad para contratar

Condiciones:

Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con las administraciones públicas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y que reúnan las condiciones exigidas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las condiciones de participación guardarán una relación y una proporción con la necesidad de garantizar la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato.

Acreditación de la capacidad del licitador

Para acreditar su capacidad, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) como parte de la documentación administrativa.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:

1.- Persona física.

DNI o NIF.

2.- Persona jurídica

Escritura o documento de constitución y estatutos sociales o acta fundacional donde consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en función del tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como el resto de las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos establecidos en los artículos 67 y 84 LCSP.

3.- Acreditación de la representación

Cuando la persona que firme la proposición represente a una persona física o jurídica, poder bastante al efecto, inscrito en el Registro mercantil en el caso de resultar obligatoria dicha inscripción.

4.- Uniones de empresas.

En el caso de que dos o más empresas concurran a la licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad de obrar, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dicho documento deberá ir firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada una de las empresas acreditará su personalidad y capacidad de obrar y deberán presentar y deberán aportar cada una de ellas la declaración responsable incluida como ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) como parte de la documentación administrativa.

5.- Acreditación de la solvencia

Económica o financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica o financiera:
Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado del contrato de cada Lote al que el licitador presente oferta.

Para acreditar su solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como ANEXO I del PCAP como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas.

La acreditación de la solvencia económica o financiera requerida deberá aportarse por la empresa mejor clasificada mediante la aportación de los documentos siguientes:

Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles**.** En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social.

Técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional, los licitadores se acreditará mediante la relación de los principales suministros de vehículos similares a los especificados para cada lote al que el licitador presente oferta efectuados durante los tres últimos años en países de la Unión Europea, indicándose modelo, importe, fechas y cliente. Será requisito de solvencia que el número de unidades anteriores suministradas en dicho plazo sea, como mínimo, del 50% del número de vehículos de cada uno de los lotes cantidad objeto de la presente licitación. Se deberá acompañar documentación suficiente que acredite dicho extremo (fotocopias de facturas, contratos, actas de entrega de los vehículos, etc.).

En el caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportarse un compromiso a tal efecto entre éstas y el licitador en el que se acredite la capacidad, aptitud y solvencia requeridas en este PCAP. En el supuestode que se recurra a la solvencia económica y o técnica de otras entidades, declaración firmada por ambas partes en la que se acredite que éstas se hacen solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

7. Ofertas económicas

Los importes de cualquiera de los conceptos que se oferten y se consignen en el sobre 3 no incluirán el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que se aplicará al tipo vigente en el momento de la emisión de las correspondientes facturas.

Se ofertará de forma independiente para cada uno de los lotes descritos en la cláusula 3. Cada licitador podrá presentarse al número de lotes que considere oportuno.

Se admite la posibilidad de que un mismo licitador pueda ofertar un mismo chasis con distintas carrocerías.

En su caso, las ofertas deberán concretar explícitamente si contienen algún concepto adicional no contemplado en el PPT y el valor económico del mismo.

El plazo de vigencia de las ofertas económicas será de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de apertura del sobre 3.Las ofertas deberán estar escritas obligatoriamente en catalán o castellano. En el caso de que lo estuvieran en cualquier otro idioma, deberán ir acompañadas de una traducción al idioma anteriormente citado. Esta traducción será la que, en cualquier circunstancia, tendrá efectos jurídicos. La ausencia de dicha traducción podrá causar la desestimación de toda la oferta o de alguna parte de la misma.

La unidad de cuenta utilizada será el EURO (€).

8. Documentación a presentar por los licitadores

La presentación de las ofertas se realizará siguiendo las instrucciones y los requisitos del presente PCAP, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras, totalmente claras y que no den lugar a confusión, y con todos los documentos debidamente autorizados por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, presente la oferta.

El incumplimiento de alguno de los requisitos por parte de un licitador o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión automática del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La documentación necesaria para optar a la presente licitación deberá presentarse obligatoriamente en TRES sobres independientes **formato papel** y **formato digital** (unidad de memoria en el interior del sobre):

- Sobre 1: Documentación administrativa

- Sobre 2: Documentación técnica
- Sobre 3: Oferta económica.

El contenido de cada uno de los sobres deberá ajustarse a lo dispuesto en los presentes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares. A fin de garantizar el secreto de las proposiciones, el incumplimiento de lo anterior, incluyendo en un sobre documentación que deba figurar en otro, dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento.

En concreto, no se podrán incluir en los sobres 1, 2 documentación alguna que remita a la oferta económica, que necesariamente se deberá incluir en el sobre 3.

En el exterior de cada uno de dichos sobres deberán constar claramente las respectivas menciones que se indican más adelante, así como el nombre y la dirección del licitador.

También será indispensable que figure una dirección de correo electrónico para eventuales notificaciones a los licitadores por parte de TUSGSAL. Caso de producirse, las notificaciones mediante correo electrónico tendrán validez a todos los efectos.

En cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre 1

Llevará la mención "Sobre 1. Documentación administrativa acreditativa para la licitación por procedimiento abierto para el suministro de autobuses para TUSGSAL" y contendrá los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable suscrita por el licitador en la que éste declare que cumple las condiciones establecidas en los presentes pliegos, según modelo de ANEXO I del PCAP.
Esta declaración se firmará por el representante de la empresa debidamente facultado al efecto.
La citada declaración responsable sustituye la aportación inicial de la documentación acreditativa de los aspectos a la que la misma se refiere.

2.-. Relación de los principales suministros de vehículos similares a los especificados para cada lote al que el licitador presente oferta efectuados durante los tres últimos años en países de la Unión Europea, indicándose modelo, importe, fechas y cliente. Será requisito de solvencia que el número de unidades anteriores suministradas en dicho plazo sea, como mínimo, del 25% del número de vehículos de cada uno de los lotes objeto de la presente licitación. Se deberá acompañar documentación suficiente que acredite dicho extremo (fotocopias de facturas, contratos, actas de entrega de los vehículos, etc.).

3.- En el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas se presentará una declaración responsable sustitutoria, por cada una de las componentes de tal Unión.
Deberán indicar, en documento aparte, un compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas, indicando los nombres de los que la constituyen, el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa y designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación.

En todo caso, TUSGSAL, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Sobre 2

-.

Llevará la mención "Sobre 2. Documentación técnica acreditativa para la licitación por procedimiento abierto para el suministro de autobuses para TUSGSAL " y contendrá los documentos que se enumeran a continuación.

a. Memoria técnica detallada descriptiva de los vehículos que se ofertan, de acuerdo con lo que prescribe el PPT. En el caso de que se propongan mejoras técnicas, éstas se detallarán debidamente de forma clara e inequívoca para que puedan ser tenidas en consideración por TUSGSAL. Con el objeto de realizar una correcta valoración de las ofertas, los concursantes deberán dar respuesta, de forma ordenada, a cada uno de los aspectos técnicos que en su momento se valorarán según los criterios definidos en el capítulo 10 y en el anexo 2 del presente PCAP. Sin embargo, en el sobre 2 no podrán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para

éste.

b. Memoria técnica detallada descriptiva de los equipos de carga que se ofertan, de acuerdo con lo que prescriben el PPT. En el caso de que se propongan mejoras técnicas, éstas se detallarán debidamente de forma clara e inequívoca para que puedan ser tenidas en consideración por TUSGSAL. Con el objeto de realizar una correcta valoración de las ofertas, los concursantes deberán dar respuesta, de forma ordenada, a cada uno de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente al presente PCAP. Sin embargo, en el sobre 2 no podrán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para éste.
c. Plan de mantenimiento preventivo detallado para cada uno de los tipos de vehículos ofertados en los términos que se indican en el PPT. En dicho plan no deberán figurar importes económicos (ni otras variables que puedan dar lugar al cálculo de los mismos) ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para éste.
d. Relación detallada sobre todos y cada uno de los componentes relacionados con la propulsión eléctrica, incluyendo los acumuladores de energía, que contemple: vida útil prevista, si existe opción de reparación y coste económico.
e. Documento que certifique el pleno acceso a la información técnica, diagnosis de averías y reprogramación de centralitas, incluyendo hardware, software y las licencias necesarias durante la vida útil de los vehículos, y sin coste económico para Tusgsal. (1 equipo por cada 10 unidades)
f. Descripción detallada de las operaciones a llevar a término en relación con la opción de contrato de mantenimiento integral (en caso de que se ofrezca) del sistema de propulsión eléctrica en los términos que se indican en el PPT. En dicho apartado no deberán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse en el sobre 3. Además, se deberá adjuntar un cuadro de tiempos de respuesta, en relación con las incidencias relacionadas a dicho contrato.
g. Plan de formación del personal de conducción y de taller de TUSGSAL en los términos que se indican en el PPT. En dicho apartado no deberán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse en el sobre 3.
h. Cuadro de tiempos de respuesta, aplicable durante el período de garantía general que se establece en el presente PCAP, en relacióncon las incidencias y necesidades más habituales, tanto en la asistencia técnica postventa como en el suministro de recambios.
i. Muestras, descripciones y fotografías de vehículos similares a los que son objeto de la presente licitación.
j. En relación con la fiabilidad de los vehículos ya en servicio, certificado de la(s) entidad(es) y/o empresa(s) a la que se le hayan suministrado, o bien declaración responsable del licitador en este sentido. EN ésta última deberán figurar los datos sobre duración de la vida de los motores y de los sistemas de acumulación de energía.
k. Descripción del equipo técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, de las medidas para el aseguramiento de la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
l. En relación con el servicio posventa, especificación de la empresa que realizará dicho servicio, que deberá ubicarse a una distancia máxima de 30 km de Badalona y contar con experiencia contrastada en el mantenimiento de autobuses urbanos eléctricos. Se incluirá documentación suficiente que acredite la disponibilidad de recursos materiales y humanos que aseguren la explotación de los vehículos ofertados durante toda su vida útil. Entre otros, relación del número de talleres oficiales de la misma, su ubicación, su dotación de personal de taller, de infraestructuras y de personal técnico del servicio de posventa, además de la cobertura horaria del servicio de mantenimiento. Asimismo,se relacionarán los almacenes de recambios existentes para los vehículos ofertados y su ubicación, existencias de recambios y cualquier otro documento que el licitador estime conveniente para acreditar tal disponibilidad.
m. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad.
n. Planos con un nivel de detalle suficiente (en planta, y alzado) donde se indique, como mínimo, la distribución de asientos, barras y puertos USB, así como la documentación técnica requerida en el apartado correspondiente del PPT. Se incluirán al menos dos propuestas de distribución, una de ellas maximizando el número de asientos y la otra maximizando la capacidad de viajeros.
o. Para cada tipología de vehículo se presentará estudio teórico de la autonomía eléctrica alcanzable en las líneas del servicio del Área Metropolitana de Barcelona, según se especifica en el PPT.
p. Cronograma detallado entregas por lotes "Plan de entrega". Dentro de los plazos establecidos en la cláusula 5 del PCAP
q. Declaración responsable firmada por el representante legal del licitador por la que se declare que la oferta técnica presentada (sobre 2), cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los diferentes apartados del PPT. En el caso de incumplimiento de alguna de las prescripciones no esenciales del PPT, éstas se detallarán según el modelo de incumplimientos del anexo II del presente PCAP, expresando los condicionantes técnicos que impidieren el cumplimento
r. Una relación de todos los documentos incluidos en el sobre 2

Toda la documentación del presente sobre se deberá aportar tanto en soporte papel como en soporte informático en formato PDF (alfanumérico siempre que sea posible).
La no presentación de alguno de los documentos indicados podrá comportar la desestimación automática de la oferta.

Sobre 3

Llevará la mención "Sobre 3. Propuesta económica para la licitación por procedimiento abierto para el suministro de autobuses para TUSGSAL " y contendrá los siguientes documentos:

- Propuesta económica, que se ajustará exactamente al modelo que se detalla en el anexo 2, incluida toda la información exigida en cada una de las tablas del mismo. Los datos requeridos se aportarán obligatoriamente en las unidades especificadas en el anexo 2. Toda la información incorporada en dichas tablas se convierte en un compromiso por parte del licitador y tendrá que incorporarse en el contrato a firmar con el adjudicatario.

- Documentación (emitida por entidades certificadoras acreditadas) que respalde la información aportada en lo referente a consumos, emisiones contaminantes y ruidos.

Los precios unitarios (IVA excluido) se entenderán con los vehículos completamente montados, en orden de marcha, y colocados en la base de TUSGSAL en Badalona. Se detallarán los elementos opcionales que se indican expresamente y todos aquellos que, bien como tales o bien como mejoras en relación con lo que especifica el PPT, proponga el licitador.

En su caso, precios por separado (IVA excluido) del autobastidor y de la carrocería en el supuesto de que los vehículos no sean de construcción integral y/o de que ambos componentes procedan de constructores distintos, así como el precio (IVA excluido) de los elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción de primera instalación en el vehículo, según la tabla 1 del anexo 2 de este PCAP.

Los elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción se ofertarán obligatoriamente en régimen de compra, indicando la vida útil de los mismos, que se ceñirá a lo indicado en el capítulo 11 del presente PCAP.

Se detallarán los elementos opcionales que se indican expresamente y todos aquellos que, bien como tales o bien como mejoras en relación con lo que especifica el PPT, proponga el licitador, según la tabla 2 del Anexo 2 de este PCAP. También se podrán detallar conceptos y mejoras libremente propuestas y no contempladas en el PPT, según la tabla 3 del Anexo 2 de este PCAP.

El valor del precio homogeneizado correspondiente a la oferta evaluada que se obtenga es el que se utilizará para la valoración del criterio precio de adquisición.

El coste de los acumuladores de energía eléctrica de tracción *Ceai* (€/bus), más allá de los acumuladores de primera instalación en el vehículo, se detallará en el precio de reposición de dichos elementos que se recoge en la tabla 6 del Anexo 2 del presente PCAP, juntamente con su vida útil *Vueai* (años). El valor del coste de los elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción es un subconcepto que se utilizará para la valoración del criterio del coste del ciclo de vida.

En el momento en que la TUSGSAL materialice la adquisición de los acumuladores de energía eléctrica de tracción necesarios para reponer los elementos acumuladores de energía de tracción instalados en el vehículo, el coste de adquisición de dichos elementos de reposición (incluida la instalación de los nuevos elementos y la desinstalación de los elementos anteriores) no podrá superar el valor *Ceai* (€/bus) ofrecido por el adjudicatario en la tabla 6 del Anexo 2 del presente PCAP.

Los consumos se detallarán según la tabla 4 del Anexo 2 de este PCAP. El valor de consumo es un subconcepto que se utilizará para la valoración del criterio del coste del ciclo de vida.

Los costes de mantenimiento se detallarán según la tabla 5 del Anexo 2 de este PCAP. El valor del coste de mantenimiento es un subconcepto se utilizará para la valoración del criterio del coste del ciclo de vida.

Las garantías adicionales sobre las mínimas exigidas se detallarán según la tabla 7 del Anexo 2 de este PCAP. El valor del factor de garantía adicional que se obtenga es el que se utilizará para la valoración del criterio de garantías.

Ninguno de los valores indicados será objeto de revisión de precios a lo largo de la duración del contrato. Tampoco podrán ser revisados a lo largo de la duración del contrato los plazos de las garantías adicionales ofrecidas por la adjudicataria.

La documentación deberá ir firmada por una persona con poderes suficientes y deberán contener elementos identificativos de la empresa licitadora, incluido su NIF.

En los términos de lo establecido en la cláusula 10, será motivo de exclusión de la oferta la inclusión en los sobres 1 o 2 de alguno de los datos que obligatoriamente han de figurar en el sobre 3.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otra empresa si ya se hubiese hecho individualmente, ni figurar en más de una UTE. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Asimismo, no se admitirán ofertas de varios licitadores integrados dentro de un mismo grupo empresarial. En caso de recibirse, y tras la correspondiente notificación por parte de la Mesa de Contratación, deberán retirar todas las ofertas presentadas a excepción de una. En caso contrario, todas ellas serán rechazadas.

9. Presentación y apertura de ofertas

La convocatoria de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.) y perfil del contractante.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de TUSGSAL situadas en **Plaza Xarol núm. 38-40 08915 Badalona** (Barcelona) o serán enviados por correo, hasta las 14 horas del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá comunicar este dato a TUSGSAL mail o burofax en el mismo día, y justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante remisión por email a la dirección direxiscomunicaciones@direxis.es de la copia escaneada del resguardo de la imposición, donde conste claramente la fecha y hora en que tuvo lugar. Sin la concurrencia de los dos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por TUSGSAL con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo indicada sin recibir la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Acto de apertura del Sobre 1: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**: La Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de los Sobres 2 y 3, procederá en acto no público, al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación o corrección.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del Sobre 1 con las rectificaciones, aclaraciones o documentos complementarios, si es el caso, procederá a la apertura de los sobres 2 y 3. La apertura se efectuará en dos actos separados:

- Acto de apertura del Sobre 2: **DOCUMENTACION TÉCNICA**

La Mesa de Contratación procederá a la apertura en acto no público en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el transcurso de la valoración del sobre 2, y previamente a la apertura del sobre 3, TUSGSAL podrá exigir que el licitador ponga a disposición de TUSGSAL, sin ningún coste y con personal de la TUSGSAL, un autobús para poder realizar una prueba de conducción, según se indica en el Anexo 3 del PPT. El autobús deberá ser de características iguales o superiores a los autobuses ofertados en cuanto a tipo, dimensiones principales, y tara; y de características iguales o inferiores a los autobuses ofertados en cuanto a capacidad de giro y maniobrabilidad. La prueba de conducción del vehículo consiste en realizar el recorrido o recorridos de las líneas indicadas en el Anexo 3 del PPT.

- Acto público de apertura y lectura del Sobre 3. **PROPUESTA ECONOMICA**

Tendrá lugar una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a la valoración del sobre 2. El lugar, día y hora del acto público de apertura se indicará en los anuncios de licitación. Se podrá modificar la fecha, la hora y el lugar de apertura de las ofertas económicas, en este caso, únicamente se deberá comunicar la variación experimentada

notificándose a los licitadores mediante anuncio remitido al correo electrónico designado a efectos de notificaciones, que será suficiente a efectos de notificaciones.

En el inicio de este acto se dará a conocer la puntuación obtenida por los diferentes licitadores en relación a la parte de la oferta valorada de conformidad a la Documentación técnica presentada (Sobre 2). Seguidamente procederá a la apertura del Sobre 3. Se admitirá la asistencia de un máximo de dos personas por licitador.

Emisión de informes. - La Mesa de Contratación podrá encargar a técnicos cualificados que examinen y califiquen las ofertas presentadas conforme a las prescripciones previstas en los pliegos. A su finalización presentarán un informe motivado que permita con su redacción y motivación fundamentar una propuesta de adjudicación.

10. Mesa de contratación

Se constituirá una mesa de contratación formada por representantes de TUSGSAL. Los miembros de la Mesa nombrarán entre sus miembros a un Presidente y un Secretario.

Asimismo, TUSGSAL podrá designar los asesores técnicos externos que considere oportunos.

11. Procedimiento y criterios de valoración

11.1. Aspectos generales

La presente licitación se adjudicará por el procedimiento abierto en el sentido definido en el artículo 82.1 RDLSE.

Con el objeto de ampliar el conocimiento de las respectivas ofertas, previamente a la adjudicación TUSGSAL podrá solicitar a los licitadores aquellas aclaraciones y concreciones que estime necesarias, bien directamente o bien a través de alguna entidad externa expresamente designada para la prestación de servicios de asistencia técnica relacionados con la licitación.

La licitación se adjudicará a la proposición más ventajosa en cada Lote en función de los criterios que se indican en el presente pliego.

TUSGSAL antes de la formalización del contrato, tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación o no adjudicar o celebrar el contrato, ya sea en su totalidad o parcialmente de alguno de los Lotes licitados.

Asimismo, TUSGSAL le corresponderá el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de todos o algunos de los Lotes licitados, cuando no se hubiere presentado ninguna oferta o ninguna oferta adecuada. Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato al no poder satisfacer de forma manifiesta, sin cambios sustanciales, las necesidades y requisitos de la entidad contratante especificados en los pliegos de condiciones.

Antes de emitir una propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar a los ofertantes las precisiones o aclaraciones a la oferta que estime por convenientes, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de Anexos y como partes vinculantes de la misma.

Transcurrido un plazo de 6 meses desde la apertura del sobre 3 sin resolución de la licitación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición sin ningún tipo de resarcimiento.

11.2. Criterios de valoración

11.2.1.1. Cuadro general de puntuaciones

Para la adjudicación de este contrato se tendrán en cuenta los conceptos que figuran en la tabla siguiente.

PUNTUACIÓN (ELÉCTRICOS 100%)				
Concepto			**Puntuaciones**	
VALORACIÓN TÉCNICA	Características técnicas del sistema de propulsión y chasis		**43**	15
	Características técnicas de la carrocería			13
	Servicio Post venta de los vehículos			15
VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	Precio de adquisición vehículos		**22**	22
	Reducción de plazo de entrega vehículos		**2**	2
	Coste ciclo de vida	Eficiencia energética	**15**	5
		Coste de mantenimiento preventivo y correctivo		5
		Coste de los acumuladores y resto de elementos de energía eléctrica de propulsión		5
	Garantías de vehículos		**18**	18
TOTAL			**100**	

Más adelante se detalla la metodología que se empleará para la valoración de dichos conceptos.

A los efectos de la evaluación de las ofertas, en ningún caso se tendrán en cuenta las mejoras que supongan un aumento de las prestaciones mínimas prescritas en el presente PCAP o en el PPT si ello supone un coste adicional para TUSGSAL.

En aquellos conceptos que se valoren mediante fórmulas, los resultados se redondearán a dos decimales.

11.2.1.2. Valoración técnica. 43 PUNTOS

Características técnicas del sistema de propulsión y chasis. 15 PUNTOS

A efectos de la presente valoración, en el caso de vehículos integrales se entenderá como chasis el conjunto de elementos de todo tipo que no forman parte de la carrocería propiamente dicha ni de sus accesorios o elementos complementarios.

Se tendrán en cuenta los subconceptos mínimos que se indican a continuación:

- Motor térmico
- Sistema de propulsión
- Suspensión
- Aire comprimido y frenos
- Dirección
- Ruedas y neumáticos
- Depósito de combustible

Se descartarán las ofertas que no alcancen el 60% de la puntuación máxima en este criterio.

Características técnicas de la carrocería. 13 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los subconceptos mínimos que se indican a continuación:

- Carrocería
- Equipo eléctrico
- Red embarcada
- Sistema de Telegestión
- Ventilación y climatización
- Pintura y protección anticorrosiva
- Protección contra incendios
- Accesibilidad para mantenimiento
- Rotulación

Se descartarán las ofertas que no alcancen el 60% de la puntuación máxima en este criterio.

Servicio Post venta de los vehículos. 15 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los subconceptos mínimos que se indican a continuación:

- Recambios
- Servicio Postventa
- Formación
- Documentación técnica y otros elementos a aportar
- Seguimiento técnico de los vehículos

Se descartarán las ofertas que no alcancen el 60% de la puntuación máxima en este criterio.

13.2.1.3. Precio de adquisición vehículos. 22 PUNTOS

Los licitadores deberán consignar los precios unitarios por vehículo en el sobre 3 siguiendo los modelos detallados en las tablas 1, 2 y 3 del anexo 2.

Para cada oferta, se llevará a cabo una homogeneización de los precios declarados considerando el total

$$Pi = Pi1 + Pi2 + Pi3$$

donde

Pi = precio homogeneizado por vehículo en la oferta que se valora (€),
$Pi1$ = precio base en la oferta que se valora (solamente bastidor y carrocería, sin incluir ni los elementos acumuladores de energía eléctrica) (€),
$Pi2$ = precio de los elementos acumuladores de energía eléctrica de primera instalación en el vehículo (€),
$Pi3$ = precio de las opciones finalmente adoptadas de entre las que se propongan (€).

Una vez homogeneizadas, la puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 22 \text{ X } (Pi_{min}/Pi_o)$$

Siendo:

Pi_{min}: Precio homogeneizado mínimo ofertado (€)

Pi_o: Precio homogeneizado correspondiente a la oferta evaluada (€)

Se asignarán 0 puntos al precio ofertado que sea igual al precio máximo admisible (coste por unidad del presupuesto del contrato)

La valoración final se redondeará al segundo decimal

El conjunto de elementos de acumuladores de energía eléctrica de tracción se ofrecerá necesariamente en la modalidad de compra

11.2.1.4. Reducción de los plazos de entrega. 2 PUNTOS

Se otorgarán hasta 5 puntos por el adelanto en la entrega de vehículos, en función de la fecha de recepción provisional comprometida para la totalidad de los autobuses según la siguiente tabla:

Rango de fechas de entrega	Puntos
4-6 semanas	0.5
6-8 semanas	1
8-10 semanas	1.5
10-12 semanas	2

11.2.1.5. Coste de ciclo de vida. 15 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los subconceptos que se indican a continuación.

Eficiencia energética (consumo eléctrico). 5 PUNTOS

Para cada oferta la valoración se realizará a partir de los consumos específicos (en Kw/h x 100 km) de cada uno de los ciclosSORT1 y SORT2 prescritos por la UITP, según lo que se indica en el PPT.

Los licitadores deberán consignar dichos valores unitarios por vehículo en el sobre 3 siguiendo estrictamente lo que indica la tabla 4 del modelo del anexo 2.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio al que van destinados los vehículos de este lote objeto de licitación (mixto urbano y suburbano), se calculará el consumo promedio mediante la fórmula

$$Cconsi = \frac{Csort1i + Csort2i}{5} \times (1{,}50 + \%Aditi \times 0{,}70)$$

donde

$Cconsi$ = coste del consumo por vehículo en la oferta que se valora (€/100 km),
$Csort1i$ = consumo según ciclo el SORT1 de la oferta que se valora (l/100 km),
$Csort2i$ = consumo según ciclo el SORT2 de la oferta que se valora (l/100 km),
$\%Aditi$ = porcentaje de aditivo en relación con el consumo de combustible de la oferta que se valora (%).

La puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula

$$Puntuación = 5 \times \frac{Cconsmin}{Cconsi}$$

donde

$Cconsmín$ = coste del consumo por vehículo en la oferta con valor más bajo (€),
$Cconsi$ = coste del consumo por vehículo en la oferta que se valora (€).

A efectos únicamente de cálculo para la valoración de las ofertas se adoptará un precio de energía eléctrica (Kw/h) fijo e

igual a 0,20 €/Kw/h.

Coste de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra y de los recambios y elementos consumibles). 5 PUNTOS

En este apartado se considerarán únicamente los costes derivados de las operaciones de revisión incluidas en la tabla correspondiente del Anexo 2. Los importes se calcularán para la totalidad de la vida útil de cada vehículo, que en todos los casos se considerará igual a 14 años.

En el caso de la mano de obra, los costes se calcularán a partir del número total de horas de taller necesarias para llevar a cabo dichas operaciones a lo largo de toda la vida útil del vehículo. A efectos únicamente de cálculo para la valoración de las ofertas se adoptará un precio de la mano de obra de taller fijo e igual a 55 €/h.

En el caso de los recambios y elementos consumibles (aceites, refrigerantes, etc.) se considerarán estrictamente los costes de los mismos según precios de catálogo del fabricante en la fecha que consta en la portada del presente PCAP.

Los licitadores deberán consignar dichos valores en el sobre 3 de acuerdo con la tabla 6 del modelo anexo 2.

La puntuación se obtendrá mediante la fórmula

$$Puntuación = 5 \times \frac{Cmormin}{Cmori}$$

Donde:

$Cmormín$ = coste de la mano de obra y de los recambios y elementos consumibles por vehículo durante toda la vida útil del mismo en la oferta con valor más bajo (€),
$Cmori$ = coste de la mano de obra y de los recambios y elementos consumibles por vehículo durante toda la vida útil del mismo en la oferta que se valora (€).

Coste de los acumuladores y resto de elementos de energía eléctrica de propulsión. 5 PUNTOS

Este apartado se refiere a todos los componentes de energía eléctrica que intervienen tanto en la propulsión como en la recarga de los acumuladores, tales como (Acumuladores de energía, generador, inversores, rectificadores, motores, etc)

Independientemente del precio de adquisición del vehículo completo, que posee su apartado correspondiente más arriba, a efectos de reposición se deberá indicar el precio unitario de cada componente que requiera el vehículo para permitir la propulsión y/o recarga de los acumuladores de energía eléctrica. Si bien en el pliego técnico se valora la relación y la vida útil de cada componente, la siguiente fórmula puntuará el coste de sustitución del conjunto completo de elementos.

Asimismo, en la citada tabla se deberá indicar el número de módulos en que se pueda fraccionar el conjunto de los elementos acumuladores en el caso de que exista dicha posibilidad, así como el coste unitario de cada módulo.

La puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula:

$$Puntuación = 5 \times \frac{PAmin}{PAi} \times K$$

En el numerador de la fracción anterior, para el cálculo de $PAmín$ tan sólo se tendrán en cuenta los valores de dicha variable que sean mayores que 0 y se descartarán los que resulten iguales a 0.

El valor de K a aplicar será:

$K = 1$ si no existe ninguna oferta con PAi igual a 0,
$K = 0{,}85$ si existe alguna oferta con PAi igual a 0.

En ella PAi queda definido como se describe a continuación

$$PAi = Ceai \times EAi$$

siendo a su vez EAi el valor entero redondeado por exceso de

$$EAi = \frac{14 - Vueai}{Vueai}$$

En el caso de que $Vueai$ sea mayor o igual a 14 años el valor de PAi se considerará siempre igual a 0.

En el caso de que, en una determinada oferta, PAi resulte igual a 0, se otorgarán directamente 3 puntos a la misma en lo relativo a este apartado.

En el caso del valor de $Vueai$ sea superior al valor de Gii (período de garantía ofertado para los elementos acumuladores), a efectos de cálculo en lo relativo al presente apartado para $Vueai$ se adoptará el valor de Gii.

11.2.1.5. Garantías. 18 Puntos

Se valorarán las garantías ofertadas por los licitadores para el vehículo completo o según los subconjuntos del bastidor y la carrocería.

Para la evaluación, se considerará la garantía adicional ofertada e incluida en el precio de compra sobre el plazo mínimo exigido.

Los mínimos exigidos serán los que se detallan en la tabla siguiente. Salvo en el caso excepcional que se detalla más abajo, no se admitirán las ofertas en las que los diferentes períodos de garantía propuestos sean inferiores a los mínimos exigidos.

Periodo de garantía mínima y adicional vehículos tipo: Midibús eléctrico				
Concepto	**Periodo mínimo de garantía exigido (meses)**	**Garantía adicional**		
		Identificador	**Valor del factor de garantía adicional**	**Periodo adicional de garantía propuesto (meses)**
Bastidor (chasis)	168	*Gai*	*0*	
Estructura envolvente exterior e interior de la carrocería	168	*Gbi*	*0*	
Motor térmico	no procede	*Gci*	no procede	
Rampas y puertas	36	*Gdi*	*3*	
Caja de cambios (si utiliza)	36	*Gei*	3	
Eje de propulsión	36	*Gfi*	*3*	
Articulación	no procede	*Ggi*	*no procede*	
Aire acondicionado pasajeros y conductor/a	36	*Ghi*	*3*	
Acumuladores de energía eléctrica de propulsión (Baterías, UltraCaps, etc.)	84	*Gii*	3	
Elementos de control de temperatura de acumuladores de energía eléctrica (BTMS)	84	*Gji*	3	
Otros de elementos de energía eléctrica de propulsión (Generador, inversores, motores, rectificadores, etc.)	84	*Gki*	3	
Sistemas electrónicos de gestión y /o control de propulsión y/o recarga de acumuladores de energía	84	*Gli*	3	
Resto de componentes del vehículo	36	*Gmi*	2	

Para cada oferta se calculará el valor del factor de garantía adicional Fgi de la forma siguiente

$$Fgi = 0 \times Gai + 0 \times Gbi + 3 \times Gdi + 3\text{x Gei} + 4\text{x } Gfi + 2\text{ x } Ghi + 0\text{ x Gii} + 0\text{ x Gji} + 0\text{ x Gki} + 0\text{ x Gli} + 2\text{ x Gmj}$$

Siendo

Gai, *Gbi*, *Gdi*, *Gei*, *Gfi, Ggi, Ghi, Gii, Gji, Gki, Gli, Gmi, las* garantías adicionales (en meses) propuestas en cada una de las ofertas para cada uno de los componentes enumerados en la tabla anterior.

En el cálculo del valor del factor de garantía adicional (Fgi), si dicho valor es igual o inferior a cero (Fgi ≤ 0) la puntuación resultante se considerará como 0 puntos.

Los valores propuestos para las garantías adicionales deberán figurar necesariamente en la tabla 9 del modelo del anexo 2.

La puntuación de este apartado se obtendrá mediante la fórmula siguiente

$$Puntuación = 18 \text{ x} \frac{Fgi}{Fgmax}$$

siendo

Fgi = valor del factor de garantía adicional de la oferta que se valora, $Fgmáx$ = valor del factor de garantía adicional de la oferta mejor valorada.

12. Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados

La consideración de ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados se basará en el valor del precio de adquisición considerado en los términos contemplados en el presente PCAP, a partir de la aplicación de los criterios siguientes:

- Cuando tan sólo se presenten dos licitadores, se considerará anormal o desproporcionada la oferta que sea inferior a la otra en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, para el cómputo de la referida media se excluirá la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la misma. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja inferior a 25 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las tres ofertas presentadas.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a la referida media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el caso indicado. En cualquier caso, si el número de las restantes ofertas es inferior atres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el supuesto de que alguna de las ofertas pueda ser considerada presuntamente anormal o desproporcionada en función de los criterios anteriores, TUSGSAL requerirá del licitador información adicional para determinar si ésta debe o no ser definitivamente considerada como tal y, por tanto, excluida de la licitación.

Dicha solicitud contemplará las precisiones y justificaciones que TUSGSAL considere oportunas. La empresa licitadora dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de recepción del requerimiento para presentar por escrito su respuesta, la cual se puede referir, principalmente:

- Al ahorro que permiten los suministros o servicios propuestos.
- A las soluciones técnicas adoptadas.
- A la originalidad de los suministros o servicios propuestos.

- Al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Al cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto TUSGSAL considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá definitivamente del procedimiento

Aceptadas en su caso las justificaciones, se evaluarán las ofertas de todas las empresas licitadoras admitidas de acuerdo con los criterios iniciales establecidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

13. Clasificación de las ofertas

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación TUSGSAL clasificará las proposiciones presentadas para cada Lote por orden decreciente y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en cada Lote para que en el plazo máximo de diez días hábiles remita la siguiente documentación:

a).- Documento Nacional de Identidad del representante que firme la oferta y del CIF de la Sociedad de que se trate. En caso de empresas no españolas se acompañará documento equivalente.

b).- Copia de la escritura de constitución o modificación donde consten los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, de ser el caso, en el correspondiente registro oficial.

Las sociedades no españolas y pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la presentación de certificado acreditativo de su inscripción en un registro profesional o comercial que pudiera ser exigido por la legislación del Estado respectivo. Si la Sociedad no pertenece a la Unión Europea, dicha certificación deberá ser expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar que tienen abierta sucursal con domicilio en España y que tienen designados nominalmente apoderados o representantes cuyos poderes están inscritos en el Registro Mercantil.

c).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder notarial de representación que acredite el carácter con que actúan. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general notarial deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

d).- Certificado expedido por autoridad competente acreditativo de que el ofertante se halla al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social

Las empresas extranjeras acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, por el que se acreditará que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, según las disposiciones legales aplicables.

e).- Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles**.** En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social.

f).- En el caso de que el licitador sea una unión de empresarios:

- Cada empresa integrante deberá acreditar su capacidad, personalidad, representación y los requisitos establecidos en los presentes pliegos
- Deberá aportar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución de una Unión

Temporal de Empresas

g).- En el supuesto de que el licitador sea una empresa extranjera deberán presentar, además, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, pudieran surgir del contrato, con renuncia, de ser el caso, al foro jurisdiccional extranjero que le hubiera podido corresponder.

h). - Aportar la garantía definitiva, que deberá constituirse en la forma y por el importe establecidos en el presente Pliego.

i). - El cumplimiento de otros requisitos fijados en este Pliego

Caso de no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al siguiente licitador de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. Constitución de la Garantía definitiva

El licitador mejor clasificado deberá aportar una garantía definitiva por cada Lote adjudicado, de un 5 % (IVA excluido) del importe de adjudicación del respectivo Lote. Dicha garantía será devuelta inmediatamente después de la recepción definitiva de todos los vehículos que integran el correspondiente Lote.

Dicha garantía se constituirá mediante aval bancario o mediante póliza de seguro de caución emitidos, respectivamente, por una entidad financiera o por una entidad aseguradora de reconocida solvencia. Se seguirá alguno de los modelos que figuran en el Anexo III del presente PCAP.

El importe de la garantía definitiva responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los posibles daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudieran producir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la citada garantía. O también, en su caso, para la satisfacción de las penalizaciones que se hayan estipulado, salvo que TUSGSAL haya obtenido su satisfacción por otro medio.

A título enunciativo y no exhaustivo, la garantía definitiva responderá, entre otros, de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones impuestas al adjudicatario.
- De la correcta ejecución del suministro contemplado en el contrato.
- De los gastos originados por la demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados a TUSGSAL con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en los vehículos suministrados durante el plazo de garantía previsto en el presente PCAP y en el contrato.

La ejecución de la garantía definitiva no excluye la eventual reclamación de daños y perjuicios que pueda realizar TUSGSAL.

Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo establecido al efecto, TUSGSAL podrá elegir entre la exigencia de la misma y la anulación de la adjudicación.

En el supuesto de adjudicación a una unión temporal de empresas, la garantía definitiva podrá ser constituida por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

Cuando, con cargo a la garantía, se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, ésta habrá de reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución. En el supuesto de que la garantía no se reponga, TUSGSAL se reserva el derecho a resolver el contrato.

15. Adjudicación y formalización del contrato

Una vez presentada la anterior documentación en tiempo y forma TUSGSAL procederá a la adjudicación del contrato para cada uno de los Lotes, en su caso, mediante resolución motivada.

La adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores por correo electrónico a la dirección

que éstos hayan designado expresamente para notificaciones.

La adjudicación del contrato deberá producirse en un plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura del Sobre 3, y se notificará al adjudicatario, así como al resto de los ofertantes.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El adjudicatario deberá formalizar CONTRATO DE SUMINISTRO, según modelo propuesto por TUSGSAL y concretado por ambas partes, dentro del plazo máximo de TREINTA días naturales contados desde la notificación de la adjudicación.

A todos los efectos se entenderá que forman parte del contrato el presente PCAP, el PPT, así como las ofertas recibidas y expresamente aceptadas por TUSGSAL. Dichos documentos tendrán validez contractual en todo aquello que no esté modificado en el contrato.

Si el adjudicatario no procediera a la formalización y firma del contrato en el plazo indicado por causa imputable al mismo, TUSGSAL podrá resolver la adjudicación, dejándola sin efecto, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

TUSGSAL se reserva el derecho a (i) declarar desierta la licitación o a limitar el número de vehículos a adjudicar en el caso de que existan razones que, a su juicio o por indicación de la AMB, así lo recomienden, sin necesidad de justificarlo. La propuesta de la Mesa de Contratación comportará la adjudicación a favor del licitador/es seleccionado. (ii) adjudicar total o parcialmente dentro del máximo de la totalidad de los vehículos a que se refiere la licitación, pudiendo efectuar adjudicaciones parciales con un mínimo del 70 % del total de vehículos previstos, y a (iii) adjudicar la compra a un único licitador o bien por partes a más de un fabricante distribuyendo los vehículos entre varios licitadores, si considera que queda justificado por:

a) El número de vehículos y su complejidad de fabricación.

b) El riesgo tecnológico asociado a asignar a un solo proveedor la implantación de una nueva tecnología en materia de sistemas de tracción, acumulación de energía, propulsión (híbrido diésel o eléctrico), etc.

c) Prueba de una nueva tecnología (tecnologías limpias, emisiones …), proceso de fabricación, etc., en base al interés por probar una tecnología o un proceso de fabricación que presenten innovaciones, etc. en un número limitado de unidades.

d) El riesgo tecnológico asociado a las especiales características orográficas de los itinerarios de las líneas (los autobuses deberán reunir condiciones que les permitan salvar pendientes de entre 7 y 8% con una velocidad mínima en dichos tramos de 25 Km. por hora).

Sin embargo, a la oferta clasificada en primer lugar no se le podrá adjudicar menos del 60% de las unidades (ya sobre las unidades inicialmente previstas ya sobre las resultantes en el supuesto de aplicación de la reducción al 70%), y en ese caso, el resto de los vehículos se podrá adjudicar a los siguientes licitadores por riguroso orden de puntuación.

Alternativamente, siempre que concurran causas que lo justifiquen, la licitación se podrá declarar desierta en su totalidad o en alguna de las partes, especialmente si ninguno de los licitadores cumple de forma satisfactoria las condiciones establecidas en el presente PCP y/o en los PPEETT.

Asimismo, TUSGSAL podrá renunciar a la adjudicación del contrato o desistir del procedimiento por causa justificada o por infracción no subsanable de las normas de preparación del propio procedimiento.

16. Funciones y derechos del contratante

Una vez adjudicado el contrato, TUSGSAL se reserva como funciones propias las siguientes:

- Establecer las modificaciones que sean necesarias en el contrato a fin de alcanzar de la mejor manera los objetivos señalados.
- Desarrollar los sistemas de inspección para el control de la ejecución, introduciendo todas las modificaciones que estime oportunas para la mejora de los objetivos previstos.
- Dar la aprobación a la ejecución del suministro realizado para la presentación de facturas por parte del adjudicatario.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del suministro.

TUSGSAL se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario, a través del representante designado y mediante comunicación, la rectificación de las deficiencias que pueda encontrar en el desarrollo del trabajo que no se correspondan con el nivel de calidad pactado o comprometido. El adjudicatario deberá atender tal indicación en el plazo

máximo que se le indique desde la recepción de la notificación y tomar las decisiones que sean necesarias, incluso la separación de cualquier trabajador cuya continuidad pusiera en peligro el correcto desarrollo del suministro contratado, de acuerdo con lo establecido en el presente PCAP y en el PPT.

TUSGSAL Se reserva, igualmente, el derecho de utilizar exclusivamente para sus propios fines de servicio todos los planos constitutivos de los vehículos ofertados, cualquiera que fuese su origen, aunque provinieran o fueran de propiedad de terceros subcontratistas de las firmas fabricantes de los mismos, debiendo el ofertante poner esta condición en conocimiento de sus subcontratistas.
TUSGSAL se reserva asimismo la facultad de interpretar las dudas que pueda generar la lectura del presente PCAP y del PPT y, posteriormente, también del contrato. Se considerará suficiente la notificación de la respuesta a dichas dudas o aclaraciones mediante la remisión de las mismas a todos los licitadores a la dirección electrónica facilitada por ellos para notificaciones.

17. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de extranjería, de medio ambiente y de cualquier otro tipo que sea de aplicación al contrato.

El adjudicatario estará obligado a no servirse de sus relaciones contractuales con TUSGSAL en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento de cualquier tipo publicado o emitido por cualquier medio de comunicación con fines publicitarios o comerciales. Y también a no utilizar vistas interiores o exteriores de las instalaciones de TUSGSAL con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de ésta.

18. Subcontratación y cesión

El adjudicatario no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, ni asociarse con terceros para su ejecución sin la expresa autorización de TUSGSAL.

19. Ejecución, entregas y recepciones

19.1. Ejecución

El contratista será responsable de la calidad técnica y de las prestaciones de los vehículos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUSGSAL o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los vehículos objeto del contrato han de ser aptos para el cumplimiento de su finalidad. El adjudicatario deberá garantizar su adecuación a las necesidades de los servicios a prestar por éstos. Si los vehículos no resultan adecuados por los vicios o defectos observados por TUSGSAL e imputables al adjudicatario y existe la presunción de que la reparación o reposición no será suficiente, TUSGSAL podrá rechazarlos y devolverlos al adjudicatario sin que éste tenga derecho al pago de los mismos. Además, éste deberá atender y soportar, en su caso, las cantidades que justificadamente TUSGSAL le reclame en concepto de daños y perjuicios causados a ésta.

19.2. Plazos de Entregas

El plazo máximo de entrega es el establecido en la cláusula 5 'Plazos de entrega'. No se admitirán propuestas que no respeten el plazo establecido en este punto.

A efectos de cumplimiento de plazos, se considerará como fecha de entrega real la de puesta a disposición de TUSGSAL de los vehículos en las instalaciones de ésta y en las condiciones indicadas en el capítulo 1 del PPT.

19.3. Recepciones

Por el hecho de la presentación a la licitación, el ofertante acepta y da su conformidad al siguiente procedimiento de recepción de los autobuses adjudicados:

- **Documentación de los vehículos**

Con al menos diez días de antelación al suministro de cada unidad, el adjudicatario entregará a TUSGSAL la documentación necesaria para su puesta en servicio y matriculación, cuya tramitación será efectuada por TUSGSAL, incluido el Certificado de Características Técnicas del vehículo, donde consten las características del bastidor y la carrocería.

La no disposición de la documentación en el plazo señalado será considerada defecto grave en la recepción provisional del vehículo.

Los autobuses habrán de satisfacer una primera recepción provisional y una ulterior definitiva.

- **Acta de Recepción Provisional**:

Los autobuses objeto del presente suministro serán entregados en las dependencias de TUSGSAL que esta designe, notificada mediante mail con al menos diez días de anticipación, en día laborable de lunes a viernes entre las 9,00 y las 19,00 horas.

Serán condiciones indispensables para la recepción provisional de los autobuses:

- Que los vehículos satisfagan las condiciones técnicas establecidas en el contrato de suministro.
- Que los vehículos se hallen debidamente homologados y cumplan las disposiciones legales generales para su circulación, contaminantes de escape y ruidos, habiéndose efectuado positivamente la Inspección Técnica del Vehículo (ITV) correspondiente.

Que haya sido entregada la documentación necesaria para la matriculación, la documentación técnica individual y la restante documentación que pudiera haberse acordado en el contrato de adquisición de los autobuses.

En los dos días hábiles siguientes a la entrega física de cada autobús, técnicos responsables de TUSGSAL llevarán a cabo la inspección del vehículo para determinar los defectos que pudiera presentar y dentro del mismo plazo le comunicarán dichos defectos al adjudicatario. Estos defectos se calificarán como graves o leves según que impidan o no la puesta en servicio inmediata del autobús.

Se considerará defecto grave la inexistencia de la matrícula por no haber entregado la documentación del vehículo con la antelación ya citada para que TUSGSAL pueda llevar a cabo los trámites necesarios.

Una vez que a juicio de TUSGSAL hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos graves observados en cada autobús entregado, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual se harán constar, los defectos graves y leves observados, la fecha de corrección de las graves y la matrícula del vehículo, firmándose a continuación dicha Acta por TUSGSAL y por adjudicatario.

En consecuencia, la fecha del Acta Provisional de Recepción será:

a).- En el caso de que no existan defectos graves: al menos la de dos días hábiles posteriores a la entrega de la unidad.

b).- En el caso de que sí existan defectos graves; al menos la del día laborable siguiente a la fecha en la que queden corregidos todos ellos.

Transcurridas dichas fechas, la fecha del acta será la de presentación de persona autorizada por el adjudicatario para la firma del citado Acta de Recepción Provisional.

Una vez cumplidas todas las condiciones anteriores, se extenderá el Acta de Recepción Provisional por vehículo que deberá incluir los números de identificación del bastidor de los autobuses, y, en su caso, las incidencias detectadas durante la recepción provisional. El acta será firmada por representantes autorizados de ambas partes.

Los vehículos podrán entrar en servicio a partir de la fecha en que se firma el Acta de Recepción Provisional. El inicio del periodo de garantía de cada uno de los vehículos coincidirá con la fecha de entrada en servicio de cada vehículo, que podrá ser igual o posterior a la fecha en que se firma el Acta de Recepción Provisional del vehículo. TUSGSAL informará al fabricante de autobuses de la fecha de entrada en servicio de cada vehículo del lote.

No obstante, TUSGSAL se reserva la facultad de la puesta en servicio y utilización en explotación de los autobuses, con independencia de la existencia o no de la plena o parcial conformidad de su recepción.

Transcurridos diez días hábiles desde la fecha del acta de recepción provisional, si alguno de los autobuses no pudiera prestar el servicio de transporte por falta de documentos para su matriculación, existencia de alguna avería o por otra causa debida al suministrador, será penalizado con un importe de quinientos euros (500,00 €) por vehículo y día natural de retraso a partir de la fecha señalada y hasta su disponibilidad para el servicio. Estas penalizaciones serán efectivas, sin perjuicio de las compensaciones económicas establecidas por demoras que pudieran producirse en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos y sin menoscabo de las acciones que por daños y perjuicios pudieran corresponder.

- **Acta de Recepción Definitiva**:

Se efectuará una vez superado el periodo de garantía general de 36 meses indicado en la cláusula 13, así como subsanados los defectos que pudieran haberse producido e indemnizados los perjuicios que pudiera haber sufrido TUSGSAL. Se levantará la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, con los mismos requisitos formales establecidos para la de Recepción Provisional.

19.4. Otras consideraciones

Sin perjuicio del resto de obligaciones que se deriven del contrato, el adjudicatario queda obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, de extranjería, de protección del medio ambiente, de protección de datos y de cualquier otro tipo que sea de aplicación al contrato.

El adjudicatario se obliga a adscribir los medios personales y/o materiales indicados en su oferta técnica al cumplimiento del contrato durante todo el plazo de vigencia del mismo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los empleados del adjudicatario podrán ser considerados ni de hecho ni de derecho empleados de TUSGSAL, dependiendo única y exclusivamente del adjudicatario con total indemnidad para TUSGSAL.

El adjudicatario designará una persona responsable del contrato, que será considerado a todos los efectos como interlocutor entre éste y TUSGSAL.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de entrega, seguro y transporte de los vehículos hasta el lugar convenido.

En el caso de que la recepción provisional se demore por causas imputables al adjudicatario y que éste incurra en gastos derivados de la subsanación de las eventuales disconformidades detectadas durante el proceso de verificación que media entre la entrega y la recepción provisional del vehículo, dichos gastos serán totalmente a cargo del propio adjudicatario, sin perjuicio de las penalizaciones que sean de aplicación según lo dispuesto en el capítulo 21 del presente PCAP.

20. Garantía de los autobuses ofertados

Al margen de las garantías que se fijan en el presente PCAP, el adjudicatario responderá en los términos que la legislación vigente establezca para este tipo de suministro y siempre considerando la utilización de servicio público a que se destina.

Los vehículos deberán cumplir, como mínimo, las características técnicas exigidas en el PPT de la presente licitación, y también las mejoras técnicas que haya propuesto el adjudicatario y hayan sido aceptadas contractualmente por TUSGSAL.

Asimismo, se deberán cumplir, como mínimo, todas las exigencias requeridas en el presente PCAP.

Al margen de las garantías, el adjudicatario responderá en los términos que se fijarán en el contrato de suministro, así como en la forma que la legislación vigente establezca para este tipo de suministro y considerando la utilización de servicio público a que se destina.

La responsabilidad será única, íntegra e indivisible, e incluirá siempre la que se derive de subcontratos o suministros parciales, que siempre se entenderán directamente efectuados por el adjudicatario.

En su caso, TUSGSAL tomará en consideración el volumen y las características del suministro de subcontratos o suministros parciales, especialmente y en su caso en lo referente a carroceros.

Asimismo, TUSGSAL valorará las ofertas de garantía del vehículo en su conjunto y de determinados componentes significativos según lo que se indica en el capítulo 11 del presente PCAP.

Durante el período de vida previsto para los vehículos, estimado en 14 años, se entenderá que el adjudicatario responde de aquellos defectos de proyecto o fabricación que impliquen que los vehículos dejen de cumplir con la finalidad para la que fueron construidos.

El adjudicatario responderá, en todo caso, del incumplimiento de sus obligaciones y las de sus posibles subcontratistas por incurrir en dolo o negligencia, o por incumplir los términos del contrato y de este PCAP.

El adjudicatario es responsable del trabajo realizado por las personas que lo ejecuten, ya sean de su empresa o de los subcontratistas.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario responderá con la garantía mencionada anteriormente y con la totalidad de sus bienes presentes y futuros de:

- Las reparaciones que se deban efectuar por vicios constructivos.
- Los gastos que se ocasionen por haber desmontado y vuelto a montar componentes.
- La diferencia de precios entre el importe del suministro y el de lo que se tenga que adjudicar a otro licitador en caso de incumplimiento.

Es de la total incumbencia de TUSGSAL el hecho de ejercer, de una manera continua y directa, la inspección y la vigilancia de la fabricación de los vehículos contratados, sin perjuicio de que pueda confiar esas funciones, total o parcialmente, a alguna empresa especializada.

Con esa finalidad, el adjudicatario facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de fabricación a los responsables de la inspección de TUSGSAL, así como los medios necesarios a fin de que se puedan realizar las funciones que ésta les encomiende. Dichos responsables deberán comunicar por correo electrónico al adjudicatario cualquier inspección con una antelación mínima de 24 horas y tendrán acceso libre a todos los lugares en los que se estén realizando los trabajos objeto de esta contratación.

Las inspecciones se podrán efectuar tanto durante la fabricación como a su finalización y, según los casos, podrán tener lugar bien en las instalaciones de TUSGSAL o bien en las del adjudicatario, o en las de sus subcontratistas.

TUSGSAL se reserva como funciones propias las siguientes:

- Desarrollar los sistemas de inspección para el control de la ejecución, introduciendo todas las modificaciones oportunas para la mejora de los objetivos previstos.
- Dar la aprobación a la ejecución del suministro realizado para la presentación de facturas por parte del adjudicatario. Tras la entrega y recepción de los vehículos TUSGSAL dispondrá de un plazo de 3 semanas para comprobar y verificar la conformidad de lo dispuesto en el contrato y para llevar a cabo la recepción provisional.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del suministro.

Los eventuales rechazos serán notificados por escrito al adjudicatario y puestos a disposición de éste, quien, por su cuenta, deberá proceder a la retirada de los mismos en el punto en que indique TUSGSAL en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la citada notificación. Si, transcurrido ese tiempo, el adjudicatario no ha procedido a la retirada de los mismos, TUSGSAL procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

La parte del suministro que sufra rechazo se considerará como no realizada y, si así lo exige TUSGSAL, deberá ser repuesta por el adjudicatario en un plazo que en ningún caso podrá ser superior al inicialmente previsto. Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones y penalizaciones previstas en el presente PCAP a que pudiera haber lugar.

En el caso de que, en el transcurso del período de garantía del vehículo en general o de cualquiera de los conjuntos del vehículo, aparecieran averías que afectaran, simultáneamente o no, a más del 30% de los vehículos objeto de contrato, los dispositivos o elementos causantes de dichas averías prorrogarán automáticamente su periodo de garantía por plazos iguales al original que figura en el contrato desde la fecha de subsanación definitiva de dichas averías.

En el caso de que en la ejecución del contrato se produjera cesión de espacios o equipamientos por parte de TUSGSAL al adjudicatario, éste será responsable de los daños que se les pueda ocasionar y se hará cargo del importe de la reparación o reposición de los mismos. El adjudicatario estará obligado a tener el máximo cuidado para evitar que, con motivo de la ejecución del contrato, se produzcan perturbaciones o interferencias en el normal funcionamiento del servicio de transporte por TUSGSAL, de las cuales tendrá que responder. Asimismo, deberá cumplir todo lo que dispone la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales para estos casos y la demás legislación aplicable, y deberá atender los requerimientos de TUSGSAL. La responsabilidad establecida en los aspectos anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que puedan incurrir tanto del adjudicatario por medio de sus representantes o de sus empleados.

21. Recambios

21.1. Disponibilidad de recambios

El suministro de recambios deberá estar asegurado durante toda la vida útil de los vehículos (14 años) desde la fecha de recepción provisional de cada vehículo.

El adjudicatario garantizará el suministro de todo tipo de recambios a TUSGSAL en menos de 48 horas desde que ésta efectúe el pedido de cualquier tipo de recambio. Ello deberá tener lugar durante toda la vida útil de los vehículos, actualizando (al menos anualmente) y facilitando los catálogos de las diferentes referencias.

El adjudicatario se comprometerá al suministro y la disponibilidad de recambios bien por sí mismo o bien por medio de un distribuidor autorizado, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor. Igualmente garantizará el suministro a través de los fabricantes de los componentes de los grandes elementos integrados en el vehículo, tales como sistemas de aire acondicionado, puertas, componentes de señalización, cajas de cambios, baterías de tracción, etc., disponiendo, en su caso, de las correspondientes tarifas.

Los precios para el compromiso de suministro y disponibilidad de los repuestos, bien por sí mismo, o por medio de distribuidor autorizado, serán netos, con los portes y con todos los impuestos incluidos (excepto el IVA que irá cargado en la factura correspondiente).

Los recambios y consumibles pedidos expresamente por TUSGSAL quedarán de propiedad de ésta y no podrán ser empleados por parte del adjudicatario para ninguna de las eventuales operaciones de mantenimiento que pueda tener contratadas por TUSGSAL, salvo indicación expresa de ésta.

21.2. Stock de recambios

El adjudicatario o el concesionario de la marca en la zona, designado por aquél, deberá disponer en todo momento de

un stock de recambios suficiente para atender las necesidades de TUSGSAL de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando el suministro de materiales a TUSGSAL, a medida que se vayan produciendo sus pedidos.

El stock de recambios a disposición de la TUSGSAL debe incluir un juego completo de lunas, rampa y defensas delanteras y traseras.

Los materiales del vehículo suministrados estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

La vida útil de los vehículos se estima en 14 años desde la fecha de primera matriculación.

21.3. Maleta de Diagnosis

El adjudicatario suministrará a TUSGSAL un equipo completo de diagnosis para la gestión de incidencias en los vehículos suministrados. El adjudicatario se compromete a que el software de diagnóstico esté accesible a TUSGSAL, durante la vida de los coches, sin necesidad de ningún pago adicional, ni cuota. Si durante la vida de los vehículos el adjudicatario realizase algún cambio en el hardware/software que impidiese el acceso a TUSGSAL a dicho servicio (para dichos coches) deberá solventarlo en un plazo máximo de 15 días.

Por otro lado, el adjudicatario se compromete a facilitar el acceso (a dos usuarios) a la plataforma de manuales de despiece y servicio. O en su defecto a facilitar los manuales completos en formato digital fácilmente accesible, de despiece y servicio, particularizados a cada coche.

El manual de despiece de cada coche deberá contar con todas las referencias montadas en cada coche, incluidos carrocería, climatización, puertas, rampas…

22. Condiciones de pago

El pago al adjudicatario de las unidades suministradas será efectuado directamente por TUSGSAL y/o por la entidad de arrendamiento financiero/operativo a la que TUSGSAL adjudique, en su caso, el contrato de leasing.

Previa presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, el pago del suministro se efectuará dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción provisional de cada vehículo en las instalaciones de TUSGSAL, a su satisfacción.

No se admitirá revisión de precios alguna.

23. Indemnizaciones y penalizaciones

La responsabilidad del adjudicatario comprenderá la obligación de deshacer el daño hecho, reparar lo que se ha efectuado indebidamente o incorrectamente e impedir la persistencia del daño.

También comprenderá la reparación del daño consistente en la ejecución a su costa y a la indemnización de los perjuicios derivados de las pérdidas sufridas y de las ganancias dejadas de obtener que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales.

Será por cuenta del adjudicatario la indemnización por los daños o perjuicios que se originen a terceros como consecuencia de sus actos u omisiones. Será también a cargo del adjudicatario la indemnización por los daños o perjuicios que se originen a TUSGSAL o a su personal por causas idénticas.

23.1. Retraso en la entrega

En concepto de penalización por retraso en la entrega de los vehículos completos y en orden de marcha respecto de las condiciones establecidas en el contrato (salvo causas de fuerza mayor plenamente justificadas u otros motivos acordados previamente por escrito que alteren el plazo máximo de entrega, establecido en la cláusula 5 del presente PCAP), TUSGSAL podrá obligar al adjudicatario a satisfacer el porcentaje del importe total de cada vehículo retrasado que se indica a continuación por cada semana completa o fracción. Los retrasos comenzarán a contar a las 0 horas del día siguiente al fijado contractualmente para la entrega.

Retraso en la entrega del vehículo	Penalización por cada semana o fracción
hasta 2 semanas	0,35%
entre 3 y 4 semanas	0,50%
entre 5 y 6 semanas	0,65%
entre 7 y 8 semanas	0,80%
entre 9 y 10 semanas	0,95%
entre 11 y 12 semanas	1,10%
entre 13 y 14 semanas	2,00%
entre 15 y 16 semanas	3,50%
17 o más semanas	5,00%

En el caso de que el retraso de alguno de los vehículos rebase las 12 semanas en relación a la fecha límite contemplada contractualmente, TUSGSAL se reserva el derecho de resolver la parte del contrato correspondiente a los vehículos retrasados y de exigir, además, el pago de la penalización devengada.

En el supuesto de rescisión total del contrato e independientemente del número total de vehículos suministrados, también quedará retenida y en poder de TUSGSAL la garantía definitiva en toda su cuantía como compensación adicional del daño producido.

La recepción definitiva dará lugar a la devolución de la parte de la garantía definitiva correspondiente a los vehículos finalmente suministrados, pero no a la de los vehículos rescindidos.

Aunque la entrega del vehículo se hubiera realizado no más tarde del plazo comprometido en la oferta, se considerará retraso todo el tiempo que exceda de la fecha máxima prevista para la recepción provisional en los términos expresados en el capítulo 16 del presente PCAP. Este retraso en la recepción provisional tendrá la misma consideración que un retraso en la entrega del vehículo y, salvo causas justificadas y debidamente razonadas por el adjudicatario y expresamente aceptadas por escrito por TUSGSAL, podrá dar objeto a penalizaciones en los mismos términos contemplados para la propia entrega y especificadas más arriba.

En el caso de que se produzcan retrasos tanto en la entrega como en la recepción provisional, ambos se sumarán a efectos del cálculo de la penalización por retraso en la entrega.

23.2. Penalidad por inmovilizado

Se considera inmovilización cada día que el vehículo no pueda prestar servicio por causas imputables a:

- Averías imputables al mal funcionamiento del vehículo.
- Demoras en el suministro de material y de recambios de los vehículos para su mantenimiento correctivo o preventivo.

La TUSGSAL notificará al suministrador, tan pronto como el vehículo llegue a la cochera, la inmovilización de éste.

Se considerarán como no disponibles para la aplicación de esta penalización, los vehículos que, habiendo sido comunicada su falta de disponibilidad al proveedor 24 horas antes, continúen fuera del servicio a las 9:00 de la mañana del día siguiente.

Las penalidades empezarán a ser aplicables a partir de que el vehículo haya estado inmovilizado, consecutivamente o no, más de 30 días al año (en caso de un año parcial, el número de días debe ajustarse proporcionalmente).

El periodo por el cual se aplicará esta penalidad por inmovilización será de 36 meses en términos generales. En el caso de componentes con una duración de garantía específica y superior a los 36 meses (ver capítulo 11), el período por el que se podrá aplicar esta penalidad, siempre que la causa de la inmovilización sea el componente en concreto, serán el total de meses correspondientes ofertados por el fabricante en el sobre 3 de esta licitación.

No se computarán a efectos de esta penalidad los días de inmovilización debidos a causa de fuerza mayor.
Una vez finalizado el periodo de garantía de cada vehículo se identificarán los periodos de más de 15 días seguidos que ha estado inmovilizado el mismo. Identificados estos periodos se sumarán la totalidad de días de cada periodo y se sumarán a la garantía vigente, dando como resultado una nueva fecha final de garantía.

Las penalidades aplicables por inmovilizado son de 250€/día para vehículos de igual o menos de 12 metros, y de 300€/día para vehículos de más de 12 metros.

Paralelamente, durante el tiempo de inmovilización de los vehículos por averías que afecten, simultáneamente o no, a más del 30% de los vehículos objeto del contrato y correspondientes a cada lote, se penalizará al adjudicatario con la cantidad que resulte del cálculo de la amortización diaria del valor total del vehículo por cada día que no pudiera prestar servicio.

23.3. Penalidad por no disponibilidad de los recambios

En caso de que el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de disponibilidad de piezas de recambios en los términos que se regulan en la Cláusula 23 del presente PCAP y la Cláusula 18.4 (Recambios) del PPT (pliego técnico) TUSGSAL podrá imponer a aquél penalidades diarias (por días naturales) por razón de 50 euros por vehículo afectado, sin necesidad de previo requerimiento, y ello, salvo que concurra algún supuesto de fuerza mayor. Las penalidades aquí reguladas podrán igualmente ser impuestas al adjudicatario a pesar de que el retraso en el suministro de recambios que corresponda sea imputable al distribuidor.

23.4. Incremento costes de mantenimiento

Teniendo en cuenta los tiempos de mantenimiento, periodicidad de las operaciones y costes de los materiales ofertados, se aplicarán penalizaciones en caso de:

- Por aumento de los tiempos de mantenimiento (TM).

En caso de que se demuestre que el TM de una operación de mantenimiento preventivo o correctivo sea superior al TM ofertado en un tiempo T (horas), se aplicará la siguiente penalización:
55 Euros x At x Nº de autobuses x Nº de veces que se ha de hacer esta operación en los 14 años de vida del vehículo
El parámetro At se fijará:

- Se realizará la operación de mantenimiento en cuestión por parte del personal del fabricante en las instalaciones de TUSGSAL para obtener los tiempos corregidos.
- El parámetro At será el resultado de restar el tiempo corregido del que figura en la oferta para la operación en cuestión

Esta penalización se calculará y aplicará de manera anual

- Por aumento de la periodicidad de las actuaciones de mantenimiento

En caso de que la periodicidad de una operación de mantenimiento preventivo o correctivo sea superior a la prevista en la oferta, se aplicará la siguiente penalización:
40 Euros x Nº de autobuses x TM de la operación x (Nº de veces que se ha de realizar la operación - número de veces prevista) durante los 14 años de vida del vehículo.
Esta penalización se calculará y aplicará de manera anual

24. Causas de resolución del contrato

El contrato podrá quedar resuelto, en su totalidad o parcialmente, por causa de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, o extinción de la personalidad jurídica si se tratara de una Sociedad.
- La cesión o subcontratación de todo o parte del contrato a terceros sin la previa y expresa autorización de TUSGSAL.
- El reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en el presente Pliego, o de las órdenes complementarias impartidas por TUSGSAL como consecuencia de la firma del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones a las que haya lugar.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés de TUSGSAL y/o al interés público de continuarse ejercitando la prestación en esos términos.
- Litigio sobre la propiedad intelectual relativa a alguna de las partes sustanciales del vehículo entre el adjudicatario y un tercero.

En el supuesto de producirse la resolución del contrato por causa imputable a TUSGSAL, el adjudicatario tendrá derecho a que se le abonen los trabajos efectuados.

Si dicha resolución se produce por causa imputable al adjudicatario, podrá ocurrir una de las dos situaciones siguientes:

- Si no se ha producido la recepción provisional de parte del suministro, el adjudicatario se verá obligado a retirar los vehículos entregados sin recepcionar, previo abono a TUSGSAL, de un importe equivalente al 20 % del precio de la totalidad de los vehículos no entregados ni recepcionados, en concepto de daños y perjuicios.

- Si se ha producido la recepción provisional de parte del suministro, TUSGSAL adquirirá la propiedad de las unidades recepcionadas y el adjudicatario vendrá obligado a la devolución del 20 % del precio de cada vehículo (en el caso de la que la unidad estuviera pagada), o a la reducción del 20 % del precio de cada vehículo (en el caso de que la unidad no estuviera pagada), en concepto de daños y perjuicios.

25. Impuestos y gastos

El adjudicatario se hará cargo de todos los tributos que se devenguen o se puedan devengar a causa del suministro o de la formalización del contrato y estén establecidos por el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, con excepción del IVA y de aquéllos que, por imperativo legal, no le correspondan.

Los gastos de publicidad de la licitación, si los hubiere, irán a cargo del adjudicatario y se facturarán inmediatamente después de la adjudicación y se deberán abonar en el plazo de un mes.

26. Propiedad industrial e intelectual

Se entenderá que TUSGSAL es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado y éste le facilitará todos los modelos, planos y demás documentación requeridos, en su caso, en el presente PCAP y en el PPT.

Se dará por supuesto que el adjudicatario no ha infringido ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial y que será el responsable único y exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de dicho tipo de derechos respecto de los bienes suministrados. Asimismo, responderá frente a TUSGSAL que quedará absolutamente al margen de los eventuales daños y perjuicios que se puedan derivar de su ejercicio.

TUSGSAL quedará exenta de cualquier tipo de responsabilidad frente a cualquier daño y perjuicio, pérdida, coste y/o responsabilidad contraídos por el adjudicatario como resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros que pudieran alegar un incumplimiento y/o violación de sus derechos relativos a la propiedad industrial o intelectual.

Asimismo el adjudicatario defenderá, con cargo a su propio coste y con absoluta indemnidad de TUSGSAL, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra TUSGSAL en la medida en que ello se fundamente en la pretensión de que los trabajos que hubieran sido desarrollados por el adjudicatario en el marco del presente procedimiento infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial o constituyan una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros.

27. Confidencialidad y Protección de Datos

Los datos de carácter personal que pudieran derivarse de las ofertas presentadas y del contrato a formalizar serán tratados conforme a la legislación específica.

La adjudicataria y su personal están sujetas al deber de confidencialidad y obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2.016, General de Protección de Datos (RGPD).

Si para la ejecución del Contrato, resulta necesaria la comunicación de información de carácter personal relativa a las personas de contacto, dichos datos, serán tratados con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento, así como para gestionar, mantener, desarrollar, controlar y mejorar la relación contractual existente, limitándose a los mínimos datos imprescindibles para su localización profesional.
Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten serán tratados con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento, así como para gestionar, mantener, desarrollar, controlar y mejorar la relación contractual existente, limitándose a los mínimos datos imprescindibles para su localización profesional.

Se informa asimismo, que los licitadores podrán en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose la dirección: "**TUSGSAL**"), con C.I.F. U70918636 y domicilio en Plaça del Xarol núm. 38-40 08915 (Barcelona . Mail: direxiscomunicaciones@direxis.es . Los interesados tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

28. Errores tipográficos o de redacción

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan aparecer en el presente PCAP o en el PPT podrán ser subsanados por TUSGSAL bien por sí misma o bien a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica. En este caso, TUSGSAL notificará las oportunas correcciones a los futuros licitadores, pudiendo conceder a éstos un nuevo plazo para la presentación de proposiciones, variable en función de la entidad del error.

En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica, en función de la entidad del error TUSGSAL podrá iniciar un trámite destinado a subsanarlos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

29. Jurisdicción

No será de aplicación el régimen de reclamaciones establecido en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con los Pliegos, actos y decisiones adoptados en el transcurso de la presente licitación podrán ser impugnadas ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de la ciudad de Barcelona con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

30. Cláusula Anticorrupción

Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualesquiera de sus formas posibles.

En este sentido, licitadores y contratistas asumen particularmente las obligaciones siguientes:

a).- Comunicar a TUSGSAL las posibles situaciones de conflicto de intereses

b).- No solicitar, directamente o indirectamente, que algún miembro de la Mesa de Contratación, cargo, empleado público o persona vinculada con TUSGSAL, influya en la adjudicación del contrato.

c).- Abstenerse de ofrecer o facilitar a ningún miembro de la Mesa de Contratación, cargo, empleado público o persona vinculada con TUSGSAL y/o sus familiares, cualquier regalo o dádiva, favores, invitaciones, ventajas o compensaciones pago o acto encaminado a obtener un beneficio a su favor.

d).- Respetar los principios de libertad de concurrencia en el mercado, de libre competencia y el correcto desenvolvimiento del sistema de formación de precios, así como la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, comprometiéndose a cumplir las leyes, reglamentos, normativas y órdenes anti-Corrupción, anti-blanqueo de capitales, y legislación sobre competencia, de cualquier jurisdicción aplicable

e) Denunciar cualquier acto o conducta que en relación con las anteriormente descritas y relacionadas con la licitación

o el contrato, tuviera conocimiento

f) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente

31. Subrogación

En caso que durante el proceso de licitación, fabricación o entrega de los vehículos se diera un cambio de empresa adjudicataria del contrato "CONTRACTE DEL SPTCV DIÜRN I NOCTURN A BARCELONA I ALTRES MUNICIPIS DE L'ÀMBIT NORD DE L'ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA", la nueva empresa adjudicataria se obliga a subrogarse en la posición ocupada por la actual empresa operadora, independientemente del momento en que se encuentre el procedimiento delicitación, incluyendo cualquier compromiso adquirido por el fabricante en materia de garantías. En consecuencia, las condiciones y acuerdos establecidos durante el presente proceso de licitación, así como la oferta presentada por el fabricante de autobuses serán también válidas para la siguiente empresa adjudicataria. Asimismo, será necesario la subrogación del contrato o firma de uno nuevo con la nueva empresa adjudicataria, manteniéndose las condiciones acordadas.

A estos efectos, la nueva empresa adjudicataria mantendrá indemne de todos los daños y perjuicios que pudiera causarse a la actual empresa operadora en el supuesto de no aceptar aquélla dicha subrogación.

- **ANEXO I**

DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)

BLOQUE 1: INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre del Contratante:	TRANSPORTES URBANOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.L., S.A., (TUSGSAL)
Título de la contratación:	**La contratación por procedimiento abierto para el suministro y adquisición de 14 autobuses destinados** al Servei Públic de Transport Col·lectiu Urbà de Viatgers diürn i nocturn a Barcelona i altres municipis de l'àmbit nord de l'Àrea Metropolitana de Barcelona.

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR	
Nombre de la empresa:	
NIF de la empresa:	
Dirección postal de la empresa:	
Nombre y apellidos del representante:	
Cargo del representante:	

Pertenencia a algún grupo empresarial: **(En el caso de que se trate de un grupo empresarial con numerosas empresas, se podrá adjuntar un listado a la presente declaración)**	**☐ No pertenece a ningún grupo empresarial** **☐ Pertenece al siguiente grupo empresarial:** **Dicho grupo, en los términos establecidos en elartículo 42.1. del Código de Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:**
Indicación del lote/s al que el licitador presenta oferta:	

BLOQUE 3: DATOS DE CONTACTO DEL LICITADOR A EFECTO DE NOTIFICACIONES	
1ª) Persona de contacto*:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
2ª) Persona de contacto*:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Otra persona de contacto:	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

BLOQUE 4: PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	
En relación con las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	☐ **El licitador NO está incurso en prohibición paracontratar** ☐ **El licitador SI está incurso en prohibición para contratar**
Si el licitador ha respondido que sí está incurso en prohibición para contratar, tiene que indicar la circunstancia por laque está incurso y las medidas correctivas adoptadas en su caso.	**) Circunstancia por la que está incurso en prohibición de contratar:** **) Medidas correctivas adoptadas en su caso:**

BLOQUE 5: REGISTRO DE LICITADORES	
¿Está el licitador inscrito en algún registro de licitadores?	☐ **SI** ☐ **NO**
Si el licitador ha respondido que sí está inscrito en algún registro de licitadores, tiene que indicar el nombre de la lista o certificado y el nº de inscripción o certificado pertinente,así como las referencias en que se basa la inscripción o certificación y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial.	a) **Nombre de la lista o certificado:** b) **Nº de inscripción o certificado pertinente:** c) **Referencias en que se basa la inscripción ocertificación:** d) **Clasificación obtenida en la lista oficial:**

En caso de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), tendrá que indicar la información necesaria para que TUSGSAL pueda acceder directamente al certificado.	a) **Dirección de internet:** b) **Datos de Identificación:**
¿Han sido alterados en alguna de las circunstancias los datos de la empresa que constan en el certificado del Registro de Licitadores?	☐ **Sí** ☐ **No**
En el caso de haber indicado SI en la pregunta anterior, tendrá que indicar qué datos han sufrido variación respecto al contenido del certificado del registro y acreditar dicha variación mediante los documentos que adjunte a esta declaración.	a) **Datos que han sufrido variación:** b) **Documentación justificativa que se adjunta:**

BLOQUE 6: PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES	
¿Participa en esta licitación solo o con otras entidades?	☐ **En solitario, sin otras entidades** ☐ **Bajo el compromiso formal de constituirse en UTE**
En el caso de que dos o más empresas se presenten bajo el compromiso formal de constituirse en UTE, se tiene que indicar el nombre de las demás entidades. **(Se deberá presentar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme a este ANEXO por cada una de las empresas indicadas. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constitución de UTE por parte de los empresarios en caso de resultar adjudicatarios. Este compromiso será un único documento y se deberá presentar cumplimentado y firmado.**	**Nombre de las entidades:** **Porcentaje de participación de las entidades en la UTE:**

BLOQUE 7: CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA	
¿Cumple el licitador con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación?	☐ **Sí** ☐ **No**
¿Cumple el licitador con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el PCP?	☐ **Sí** ☐ **No**
¿Cumple el licitador con los requisitos de solvencia técnica y profesional recogidos en el PCP?	☐ **Sí** ☐ **No**

BLOQUE 8: PAGO DE IMPUESTOS Y/O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
¿Se encuentra el licitador al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes?	☐ **SI** ☐ **NO**

DECLARACIONES FINALES:

D./Dña.____, con DNI/NIE_____ actuando en representación de la empresa _____, con NIF nº_ _ _ _ _ _ y domicilio social en _____, en calidad de_____, según poder otorgado ante el notario de____ D./Dña._____, con fecha___ y número de protocolo_____

DECLARA

- Que el licitador cumple y cumplirá las disposiciones vigentes y aplicables en cada momento en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y que ha tenido en cuenta en su oferta la existencia de dichas obligaciones.
- Que la información aportada en el presente documento, así como los documentos que el licitador facilite a TUSGSAL a fin de tomar parte en la licitación, es exacta y veraz, con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.
- Que el licitador, en el supuesto de que la suya resultará la mejor oferta o en cualquier otro caso cuando se le solicite de modo expreso, pondrá a disposiciónde TUSGSAL a su requerimiento, los requisitos de capacidad de obrar, representación y solvencia, para apreciar su concurrencia de acuerdo con lo previstoen el Pliego de Cláusulas Particulares. Para ello aportará los certificados y otros tipos de pruebas documentales cuando se le solicite, salvo en el caso de que, habiendo facilitado el licitador la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, y resto de la información necesaria para el acceso a los documentos) TUSGSAL tenga laposibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente,accediendo a una base de datos nacional o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea que pueda consultarse de forma gratuita, para lo que el licitadorconsiente en que TUSGSAL tenga acceso a dicha documentación.
- Que el licitador, sea una empresa española o extranjera, acepta someterse a losjuzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en sucaso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en licitación referenciadaen el bloque "Información del contratante", firma la presente declaración

- **ANEXO II**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Declaración responsable firmada por el representante legal del licitador por la que se declare que la oferta técnica presentada (sobre 2), cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los diferentes apartados del PPT. En el caso de incumplimiento de alguna de las prescripciones no esenciales del PPT, éstas se detallarán según el modelo adjunto, expresando los condicionantes técnicos que impidieren el cumplimento

Ref. índice	**Apartado**	**Cumple**		**Incumplimientos**	**Justificación**
		Si	**No**		
1					
…					
n					

- ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Sr. …, domiciliado en …, calle …, con DNI/NIF, mayor de edad, en nombre propio y en representación de la empresa …, con domicilio en …, calle …, enterado de las condiciones exigibles para optar a la licitación para el suministro de autobuses para TUSGSAL, se compromete a realizarlo con sujeción a lo que se contempla en el Pliegode cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), documentos examinados y que expresamente acepta.

El alcance del suministro a que se opta es el que se concreta en la tabla 1 que figura a continuación en lo referente a modelos y número de unidades[2].

Los precios propuestos y los demás parámetros y conceptos que han de servir para la valoración de la presente oferta son los que se indican en las tablas adjuntas.

(Fecha, firma y sello de la empresa)

Las tablas siguientes se cumplimentarán para cada lote ofertado y donde apliquen en cada caso.

Tabla 1. Precios unitarios de adquisición de los vehículos completos

Vehículo modelo	Lote	Número de unidades	Precio unitario sin IVA (€)			
			Chasis	Carrocería	Elementos acumulador energía eléctrica tracción	Total
1. …	……..	…..	……	……	……	……
2. …	……..	…..	……	…..	……	……
…..	……..	…..	……	……	……	……
n. …	……..	…..	…..	……	…..	…..

En el caso de vehículos integrales, se consignará tan sólo el precio total.
El precio de los elementos acumuladores corresponderá al conjunto completo de los mismos.

Tabla 2. Opciones propuestas de entre las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Descripción de la opción	Vehículo modelo al que aplica la opción	Precio unitario sin IVA (€)
1. …	…..	…..
2. …	…..	…..
…..	…..	…..
n. …	…..	…..

Ninguna de las opciones que se incluyan en la presente tabla deberá haber sido incluida en la tabla 1.

En la tabla 1 se indicará si el suministro al que se opta es para la totalidad del lote que se licita, o para parte del mismo.

Tabla 3. Conceptos y mejoras libremente propuestas
y no contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Descripción del concepto o mejora
1. …
2. …
…..
n. …

Ninguno de estos conceptos puede suponer coste añadido alguno para TUSGSAL

Tabla 4. Consumos de combustible
(a efectos del cálculo del coste del ciclo de vida de cada vehículo)

Vehículo modelo	**Consumo según SORT1(Kw/h x 100 km)**	**Consumo según SORT2(Kw/h x 100 km)**	**Consumo de AdBlue®o equivalente (% sobre consumo de combustible)**
1. …	…..	…..	No procede
2. …	…..	…..	No procede
…..	…..	…..	No procede
n. …	…..	…..	No procede

Tabla 5. Coste de mantenimiento preventivo y correctivo (Costes de la mano de obra y de los recambios y consumibles durante toda la vida útil)

Vehículo modelo	Operación	Elemento	Periodicidad (km/op.)	Garantía (km)*	Dedicación mano de obra (h/op.)	Coste (€/op.)			Recurrencia de la operación en 14 años	Coste en 14 años (€)		
						Mano de obra	Recambios y consumibles	total		Mano de obra	Recambios y consumibles	Total
(a)	(a)	(b)	(c)	(ch)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)
1. …	Sustitución de componentes relacionados con coste económico superior a 500€ (suma de mano de obra y materiales)											

Deberán indicarse en cada fila, cada uno de los componentes del vehículo que, junto con el coste de mano de obra de sustitución, a razón de xx/h, supere los 500€

*La garantía de los componentes de sustitución (1.2) se reflejará convertida a km, a razón de 65.000 km/año (Por ej: Una garantía de 36 meses se traduciría en 195.000 km). Las garantías recogidas en esta tabla deberán ser coherentes con las reflejadas en la tabla 9

Los costes de la columna e serán iguales al producto de las respectivas dedicaciones (en horas-hombre por operación) de la columna d por un coste unitario fijo de 55 €/h.

Los costes de la columna g serán iguales a las sumas de los respectivos costes de las columnas e y f.
En la columna h se indicará, para cada operación, el total de veces que ésta se deberá llevar a cabo durante toda la vida útil del vehículo (14 años). Para la sustitución de piezas se utilizará la columna (ch). Los valores indicados en las columnas c, ch y h deberán ser coherentes entre sí.

En las columnas i, j y k se indicarán los costes de cada operación calculados para toda la vida útil del vehículo (14 años) y para un recorrido anual de 65.000 km.

Tabla 6. Costes de adquisición de los elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción (a efectos del cálculo del coste del ciclo de vida de cada vehículo)

Vehículo	Coste suministro conjunto elementos acumuladores (€/bus)	Vida útil elementos acumuladores(años)	Número demódulos en que se puede fraccionar el conjunto de elementos acumuladores	Coste unitario de cada uno de los módulos en que se puede fraccionar elconjunto de elementos acumuladores (€/módulo)
1. …	.....	.....	.....	.....
2. …	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
n. …	.....	.....	.....	.....

Se deberán indicar los precios de un conjunto completo para reposición al precio vigente en el momento en que se suministre el vehículo.

Igualmente se indicará la vida útil garantizada para dicho conjunto.

Si la vida útil de los elementos acumuladores indicada en la presente tabla es superior a la garantía ofrecida para los mismos en la tabla 9, a los efectosdel cálculo de los costes del ciclo de vida se adoptará el valor que figure en esta última.

El número y el coste unitario de los módulos tan sólo se indicará para los vehículos eléctricos si técnicamente existe la posibilidad de fraccionamiento.

Tabla 7. Otros elementos de energía eléctrica de propulsión

Vehículo modelo	Operación	Elemento	Periodicidad (km/op.)	Garantía (km)*	Dedicación mano de obra (h/op.)	Coste (€/op.)			Recurrencia de la operación en 14 años	Coste en 14 años (€)		
						Mano de obra	Recambios y consumibles	total		Mano de obra	Recambios y consumibles	Total
(a)	(a)	(b)	(c)	(ch)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)
1. …	Sustitución de componentes de energía eléctrica de propulsión (Generador, inversores, motores, etc)											

Deberán indicarse cada uno de los componentes de energía eléctrica que se relacione con la propulsión y/o recarga de los acumuladores junto con el coste de mano de obra de sustitución, a razón de xx/h.

*La garantía de los componentes de sustitución (1.2) se reflejará convertida a km, a razón de 65.000 km/año (Por ej: Una garantía de 36 meses se traduciría en 195.000 km). Las garantías recogidas en esta tabla deberán ser coherentes con las reflejadas en la tabla 9

Los costes de la columna e serán iguales al producto de las respectivas dedicaciones (en horas-hombre por operación) de la columna d por un coste unitario fijo de 55 €/h.

Los costes de la columna g serán iguales a las sumas de los respectivos costes de las columnas e y f.
En la columna h se indicará, para cada operación, el total de veces que ésta se deberá llevar a cabo durante toda la vida útil del vehículo (14 años). Para la sustitución de piezas se utilizará la columna (ch). Los valores indicados en las columnas c, ch y h deberán ser coherentes entre sí.

En las columnas i, j y k se indicarán los costes de cada operación calculados para toda la vida útil del vehículo (14 años) y para un recorrido anual de 65.000

Tabla 8. Garantías adicionales

Garantías adicionales sobre las mínimas exigidas (meses) Eéctricos 100%														
Vehiculo modelo	**Bastidor (Chasis)**	**Estructura envolvente exterior e interior de la carroceria**	**Motor térmico**	**Rampas y puertas**	**Caja de cambios (si utiliza)**	**Eje de propulsión**	**Articulación**	**Aire acondicionado**	**Acumuladores de energía eléctrica de propulsión (Baterías, UltraCaps, etc)**	**Elementos de control de temperatura de acumuladores de energía eléctrica (BTMS)**	**Otros de elementos de energía eléctrica de propulsión (Generador, inversores, motores, rectificadores, etc.)**	**Sistemas electrónicos de gestión y /o control de propulsión y/o recarga de acumuladores de energía**	**Resto de componentes del vehículo**	**Cargador/ punto de recarga**
1. ...	...	...	no procede	...	...	...	no procede	...	...	...	...	...	...	...
2. ...	...	...		...	...	...		...	...	...	...	...	...	...
...	...	...		...	...	...		...	...	...	...	...	...	...
n. ...	...	...		...	...	...		...	...	...	...	...	...	...

(a) Los valores 0, indicarán los mínimos que establece el presente pliego

- **ANEXO IV**

Modelos de garantías definitivas

1. Modelo de aval

La entidad …. [razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca], con NIF..... y domicilio a efectos

de notificaciones y requerimientos en …, código postal …, calle/plaza …, y en su nombre..... [nombre y apellidos del apoderado o apoderados], con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A …. [nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora]., con NIF …, en concepto de garantía definitiva,

Ante TUSGSAL, con NIF ..... en los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), por el que se rige la contratación para el suministro y adquisición de 126 autobuses destinados al SERVEI PÚBLIC DE TRANSPORT COL·LECTIU URBÀ DE VIATGERS DIÜRN I NOCTURN A BARCELONA I ALTRES MUNICIPIS DE L'ÀMBIT NORD DE L'ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA para para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación definitiva del Lote nº …. De suministro de …. (…) autobuses

por importe de …. € (..... euros).

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación pública.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de TUSGSAL.

El presente aval permanecerá en vigor hasta que TUSGSAL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente, autorice su cancelación o devolución.

..... [lugar y fecha]

..... [razón social de la entidad]

..... [firma de los apoderados]

2. Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número ….

La entidad …. [razón social completa del asegurador], en adelante asegurador, con domicilio en …. y CIF..... , debidamente representado por..... [nombre y apellidos del apoderado o apoderados], con poderes suficientes para obligar en

este acto, según resulta de la verificación de la representación que se reseña en la parte inferior de este documento,ASEGURA

A …. [nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora], con NIF..... , en concepto de tomador del seguro,

Ante TUSGSAL, con NIF……, en adelante asegurado, hasta el importe de …. € (euros) en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) por el que se rige la contratación para el suministro y adquisición de autobuses destinados SERVEI PÚBLIC DE TRANSPORT COL·LECTIU URBÀ DE VIATGERS DIÜRN I NOCTURN A BARCELONA I ALTRES MUNICIPIS DE L'ÀMBIT NORD DE L'ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA , en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y otros gastos que se puedan derivar conforme a las normas y otras condiciones administrativas precitadas frente a TUSGSAL derivadas de la adjudicación definitiva del Lote nº … de suministro de …. (…) autobuses

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación en el caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer a TUSGSAL las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a TUSGSAL al primer requerimiento. El presente seguro de caución estará en vigor hasta que TUSGSAL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente, autorice su cancelación o devolución.

..... [lugar y fecha]

..... [razón social de la entidad]

..... [firma de los apoderados]

- **ANEXO V**

Obligaciones del licitador.

- **Prueba de capacidad/Test dinámico**

Características del vehículo

Tusgsal podrá exigir tener a su disposición un vehículo del mismo modelo y características que el incluido en su oferta para la realización de la prueba de circulación, durante al menos, 48 horas

Si por cualquier motivo el vehículo aportado difiriese en cualquier aspecto (motorización, peso, equipamientos auxiliares, etc.) del ofertado, el licitador deberá ponerlo en conocimiento de TUSGSAL con antelación. En caso de existir diferencias, TUSGSAL. decidirá si éstas afectan al resultado de la prueba y en qué medida lo hacen. Si la naturaleza de las diferencias distorsionase la correcta evaluación del vehículo objeto de la oferta, podrán dejarse sin evaluar ni puntuar uno o varios aspectos de la prueba, o incluso no admitirse el vehículo para la realización.

Previamente a la realización de la prueba, el personal técnico de TUSGSAL. comprobará que las características técnicas del vehículo aportado coinciden con las del vehículo ofertado y que, en caso de existir diferencias, éstas han sido comunicadas por el licitador. La existencia de diferencias no notificadas será motivo de exclusión.

Características de la prueba de capacidad/test dinámico

La prueba de capacidad y autonomía consistirá en la circulación ininterrumpida, salvo para descansos, por el recorrido completo de la línea de explotación Tusgsal "M30" durante al menos 18 horas o agotamiento de las baterías, lo que antes suceda. Posteriormente, el vehículo se recargará en Tusgsal y se anotará la cantidad de energía Kw/h que ha sido embarcada para conocer el consumo real durante la prueba realizada.

La circulación en línea se llevará a cabo tras la estela de un vehículo en servicio de la misma línea, copiando velocidad y paradas realizadas.

Los conductores/as necesarios para realizar la prueba será empleados de Tusgsal, quienes realizarán una valoración individual respecto al confort y dinamismo del vehículo.

Previo a la prueba, el vehículo será lastrado por personal de Tusgsal con 1.200 Kg en su interior y el indicador de línea deberá poder programarse para que aparezca el mensaje "PRUEBAS AMB" o "PRUEBAS TUSGSAL"

Se asigna el recorrido de la línea "M30" por ser la de mayor consumo energético y afrontar pendientes ascendentes de hasta un 27%.

Asistencia

Durante la realización de la prueba deberá estar presente al menos un representante del licitador. Será responsabilidad de esta/s persona/s:

-Gestionar la entrega y la retirada del vehículo de las instalaciones de TUSGSAL.
-Responder a las cuestiones que pudiera plantear el personal de TUSGSAL. a cargo de la prueba.
-Solventar cualquier hipotética incidencia técnica del vehículo durante el transcurso de la prueba.

Documentación

Será responsabilidad del licitador la tramitación del permiso de circulación, el seguro, y cualquier documentación necesaria que permita al vehículo aportado para la prueba circular en el territorio metropolitano de Barcelona con el conductor que determine TUSGSAL. y transportando al personal necesario para la realización de la prueba.

Perfil de línea de prueba "M30"

Archivo KML con recorrido de línea:

https://earth.google.com/earth/d/1dMW8Vis3t8YUV3dhNvHhLuVdBSCkYHI4?usp=sharing

Gráfica Velocidad/Tiempo:

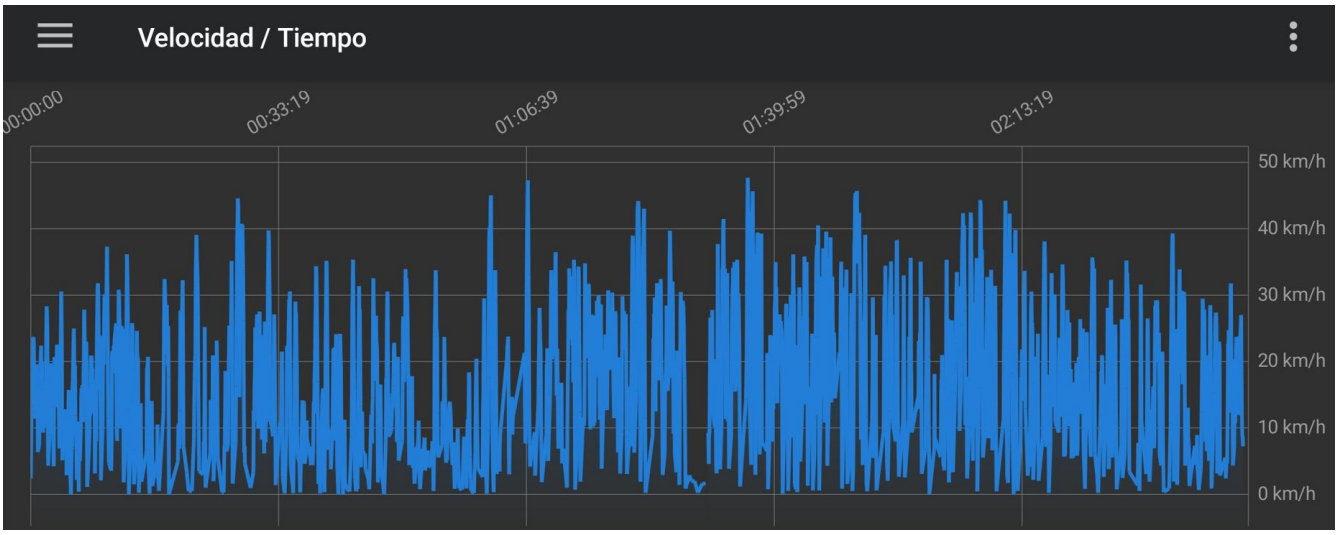

Gráfica Velocidad/Distancia:

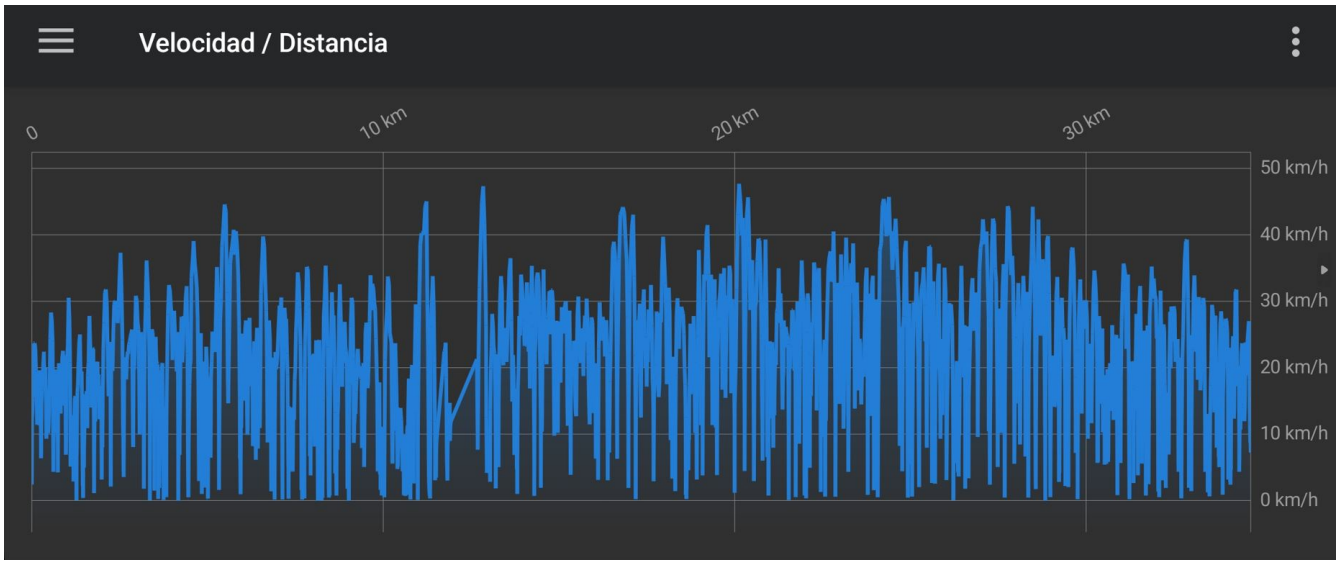

Gráfica Grado/Tiempo:

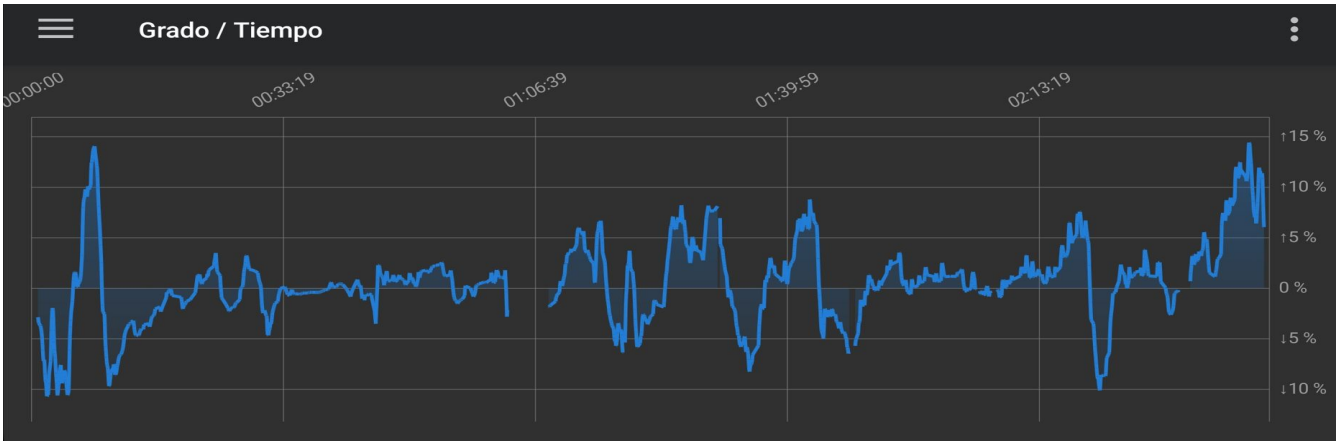

Gráfica Grado/Distancia:

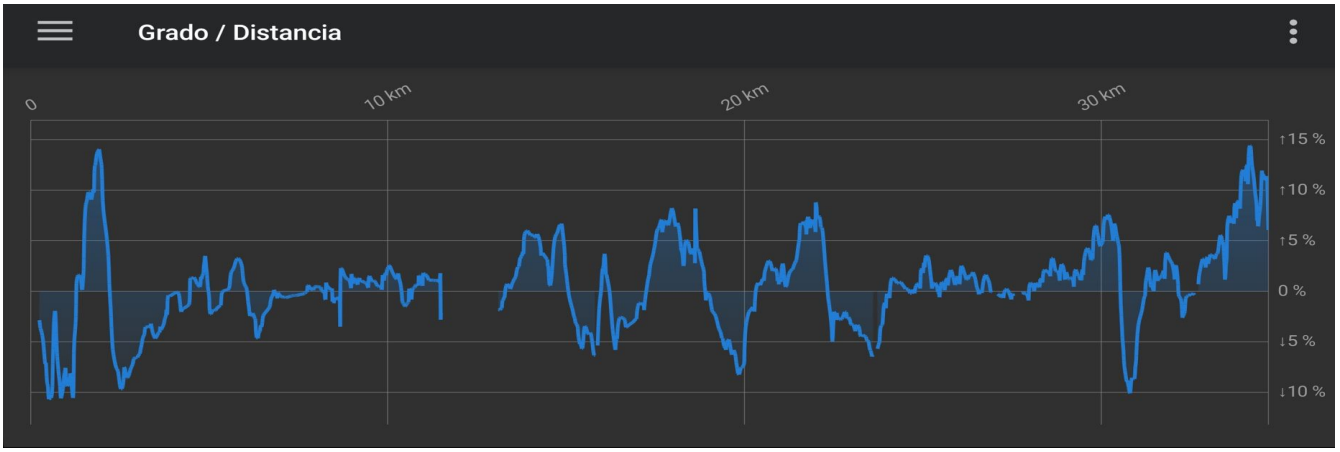

Gráfica distancia/Tiempo:

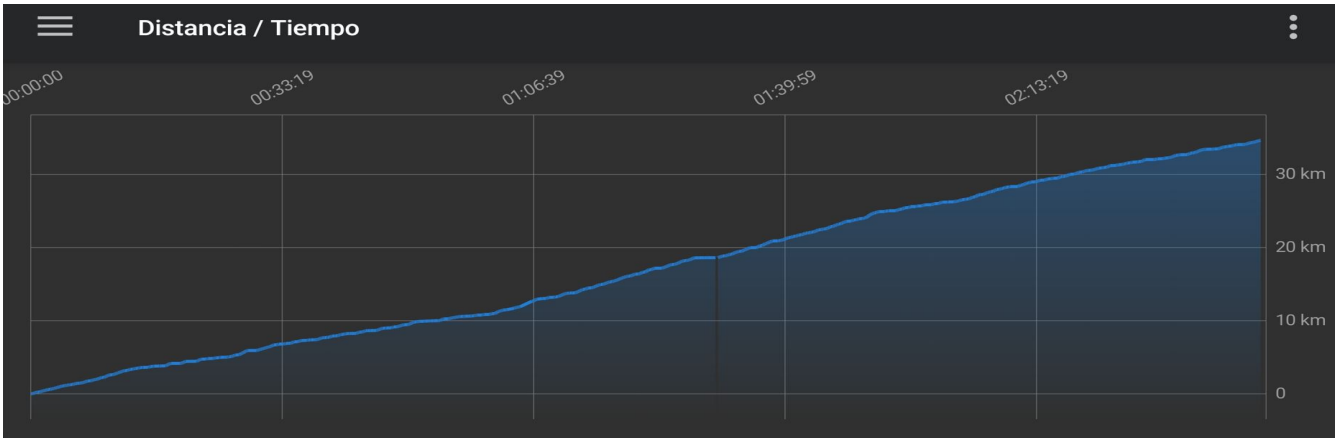

Gráfica ascenso/Tiempo:

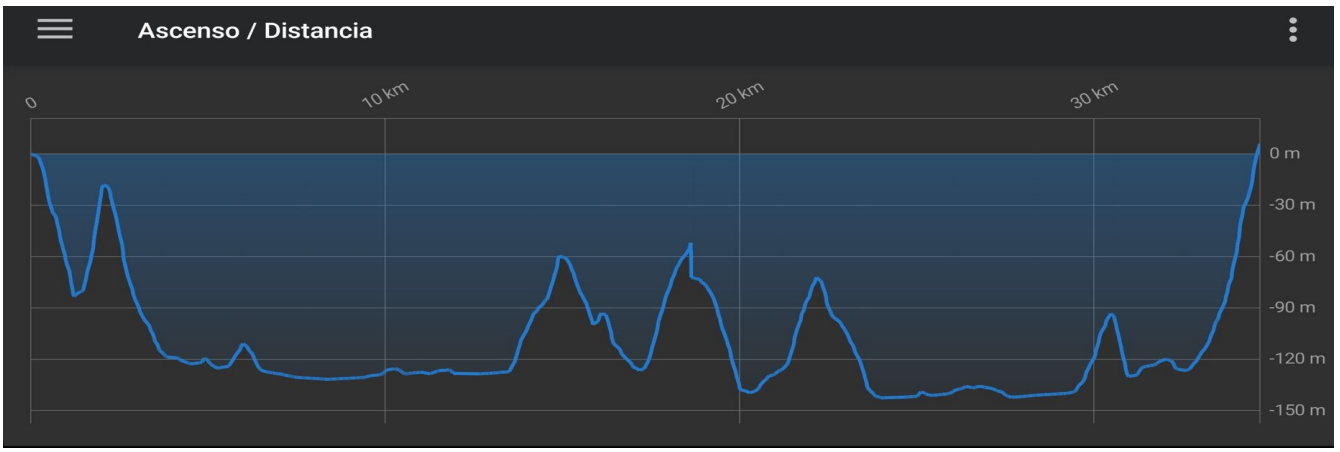
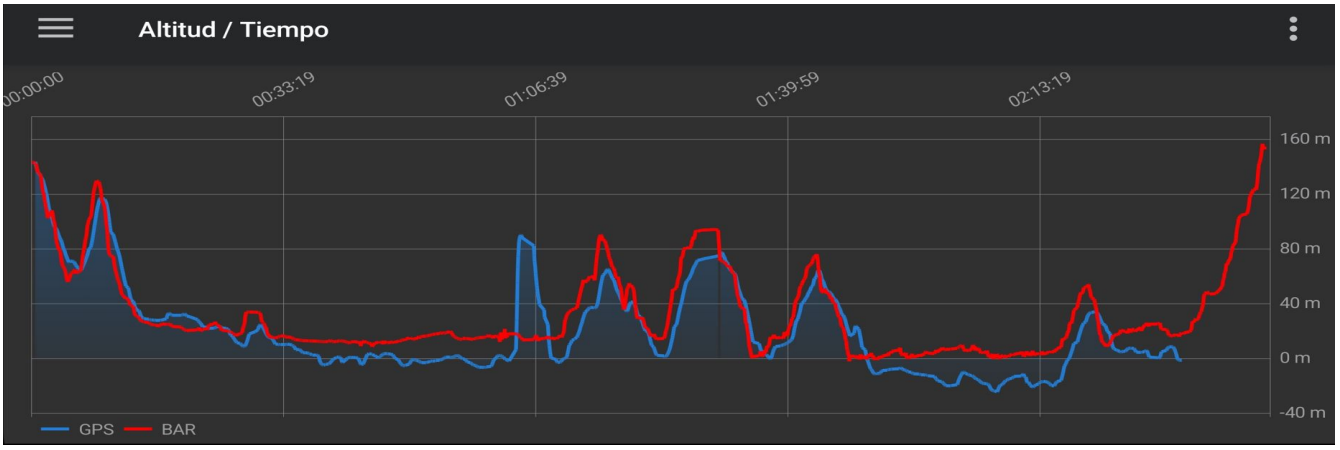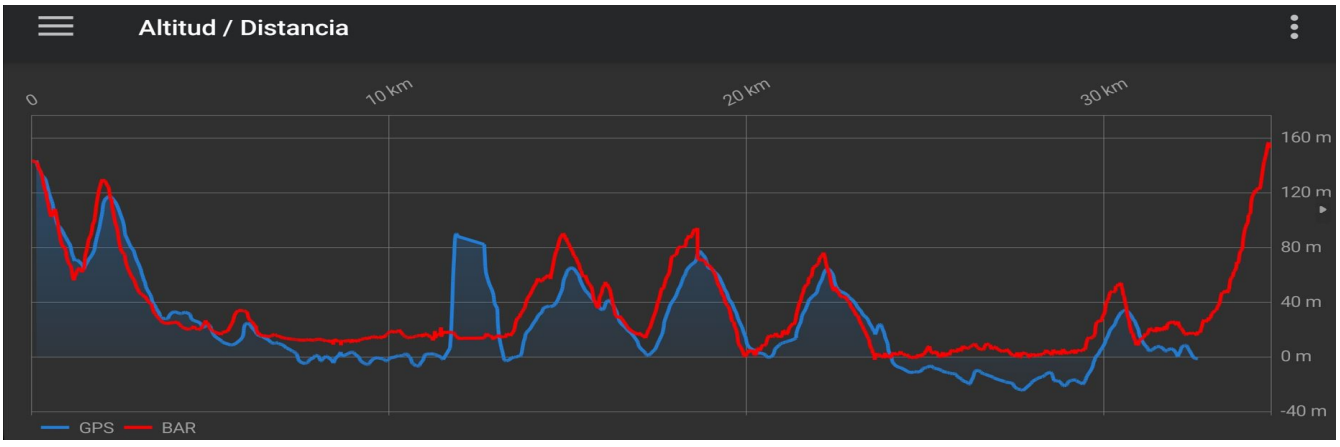
Gráfica altitud/Tiempo: